SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LO-48-E00-048E00994-N-15-2023, PARA CONTRATAR EL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

AGOSTO DE 2023

CONTENIDO

N°	DESCRIPCION	PAGINA
1.-	GLOSARIO DE TÉRMINOS	**3**
2.-	PROPÓSITO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	**7**
3.-	ANTECEDENTES Y ORIGEN DEL PROYECTO	**7**
4.-	OBJETIVOS GENERALES DEL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	**12**
	4.1 OBJETIVOS GENERALES	**12**
	4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	**12**
5.-	REQUISITOS Y RESPONSABILIDADES.	**16**
	5.1 REQUISITOS DEL CONSULTOR	**16**
	5.1 RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR	**16**
6.-	FACULTADES GENERALES.	**17**
7.-	FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	**17**
	7.1 PLANTILLA MÍNIMA DE TRABAJO.	**18**
8.-	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGABLES	**20**
	8.1 DATOS GENERALES	**20**
	8.2 ENTREGABLES POR PARTE DEL INBAL	**20**
9.-	MINISTRACIONES DEL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	**20**
10.-	PROGRAMA DE TRABAJO	**21**
11.-	ENTREGABLES Y FORMA DE PAGO	**21**
	11.1 ENTREGABLES	**21**
	11.2 FORMAS DE PAGO	**22**
	11.3 GARANTÍAS	**23**
12.-	SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.	**24**
13.-	LLAMADOS DE ATENCIÓN OFICIALES.	**24**
14.-	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.	**24**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de los presentes Términos de Referencia, se entenderá por:

ACÚSTICA: Ciencia que estudia todo lo relacionado con el sonido y sus efectos en las personas, emisión, recepción y control. Estudios requeridos para el análisis de las condiciones determinadas de sonido en un recinto especifico y los planos y documentos para aislamiento, difusión, recepción, alcances adecuados, por medios físicos y/o electrónicos.

APCDMX: Administración Pública de la Ciudad de México.

ÁREA EJECUTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA: La Coordinación de Obra Pública y Mantenimiento.

AUTORIDAD: Cualquier Institución gubernamental local o Federal y sus representantes acreditados.

AVANCE FINANCIERO: El porcentaje de los trabajos pagados respecto del importe contractual.

AVANCE FÍSICO: El porcentaje de los trabajos ejecutados y verificados por el residente conforme a la facultad que le confiere la fracción VI del artículo 113 del Reglamento, en relación con los trabajos contemplados en el programa de ejecución convenido.

BASTIDORES: Estructuras que soportan y definen los decorados escénicos, sirven para ocultar las entradas y salidas de actores y técnicos al escenario desde la zona de servicios.

BENEFICIARIO/USUARIO: Dependencia, Entidad o sector beneficiado directamente con la ejecución de la obra contratada.

BESOP: El instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora electrónica, u otros medios autorizados en los términos de este Reglamento, en cuyo caso se denominará Bitácora convencional.

CAF: Convenio de Apoyo Financiero (CAF) de fecha 9 de septiembre de 2022.

CARTA DE CONFIDENCIALIDAD: El documento mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la información que se les proporcione en el marco de este proceso licitatorio será únicamente para efectos del servicio que se cotizara, y no hará mal uso o la difundirá bajo ningún medio, y que el mal uso de dicha información conllevara las sanciones jurídicas conducentes.

CARTERA: Cartera de Programas y Proyectos de Inversión que es administrada por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Federal.

CDMX: La Ciudad de México.

COMPRANET: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos

correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

CONTRATO: El instrumento legal en el que el INBAL y la contratista formalizan la relación jurídica.

CONTRATISTA: La persona física o moral que celebre contratos para la ejecución, suministro o prestación de servicios en la realización de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas.

COORDINADOR DE PROYECTO: Contratista que estará a cargo de la planeación, coordinación, supervisión administrativa, técnica, económica y seguimiento de los servicios que contrate el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, en la etapa de estudios de preinversión del proyecto denominado: La Mariscala, en la Ciudad de México

CONVOCANTE: El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (en lo sucesivo el INBAL).

DICTAMÉN TÉCNICO: El documento emitido por la autoridad competente, que contiene una opinión fundada y motivada técnica y normativamente por la revisión de un producto o actividad respecto de adecuarse a la aplicación de estándares, procesos, metodología y cuidado según se definen por la ley aplicable.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DRO: Director Responsable de Obra.

EMPRESA CONSULTORA: Persona moral designada para ejecutar y/o realizar el proyecto motivo de estos términos. En estricto y total cumplimiento a los mismos el término incluye a los representantes legales, técnicos, administrativos y de servicios del mismo.

ENTREGABLE: Es toda aquella documentación solicitada en el catálogo de conceptos como informes, y reportes que se encuentren indicados o descritos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, Contrato de servicios, Términos de Referencia, Catálogo de conceptos, que correspondan con los alcances y ejecución del servicio solicitado.

ENTREGABLES POR PARTE DE INBAL: Es toda aquella documentación que deberá ser solicitada por la contratista, a fin de contar con todos los elementos de información disponibles por parte del INBAL, que permitan desarrollar los servicios que se describen en los presentes Términos de Referencia.

ESTIMACIONES: La valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado presentada para autorización de pago, en la cual se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos, costos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como, la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables.

ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN: Estudios que son necesarios para que una dependencia o entidad tome la decisión de llevar a cabo un programa o proyecto de inversión.

FECHA CRÍTICA: Para el caso de servicios de administración, se considerará como “fecha crítica” al acto de entrega en tiempo y forma de todos aquellos entregables establecidos en los alcances de la empresa Coordinadora del Proyecto.

FONADIN: Fondo Nacional de Infraestructura

FORMATO: Documento que contiene los requisitos e instrucciones necesarios para cualquier trámite, entrega y/o estimación.

FOYER: Vestíbulo(s) que dan servicio al área de espectáculos para la espera y desahogo de la audiencia al espectáculo, contiene los servicios auxiliares; sanitarios, circulaciones, alimentos y bebidas, taquillas etc.

GESTIÓN: Toda acción coordinada entre los distintos actores (contratante, contratista, autoridad y usuario) conducente a la realización del proyecto en sus aspectos normativos, legales y técnicos.

ILUMINACIÓN ESCENICA: Calculo y diseño de los artefactos, ubicación, especificaciones, cargas, soportes, dispositivos de seguridad, cuantificación y costeo para dar servicio lumínico para espectáculos montados en escena en sus distintas modalidades: teatro, música, danza u otros.

INBAL: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

INFORME: Documento escrito con el propósito de comunicar los hechos obtenidos y/o verificados por la supervisión y administración del Proyecto (proyecto, pruebas, estudios, reportes o trabajos). Además, aporta los datos necesarios para una cabal comprensión del proceso de los trabajos, explica los procedimientos empleados y propone o recomienda la mejor solución para la problemática que se presenta.

INGENIERÍA ESCENICA; Análisis calculo, y diseño de los elementos que constituyen los dispositivos para llevar a cabo espectáculos teatrales, musicales, de danza, o cualquier otro que involucre la interacción entre una presentación en vivo y espectadores en sus respectivos espacios diseñados y destinados para ese fin.

IVA: Impuesto al Valor Agregado

LEY: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LICITANTE: Persona moral que participa en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas

LOPSRCM: Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.

MECÁNICA TEATRAL: Análisis de calculo, y diseño de los elementos constructivos y estructurales que constituyen los dispositivos mecánicos, electrónicos, hidráulicos u otros para llevar a cabo espectáculos teatrales, musicales, de danza, o cualquier otro que involucre la interacción entre una presentación en vivo y espectadores en sus respectivos espacios diseñados y destinados para ese fin.

MINISTRACIONES: Procedimientos para radicar recursos a un contratista o consultor con base a un calendario de gastos y entregas determinados.

NCAPCDMX: Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México.

NORMATIVIDAD: La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas vigentes, así como su Reglamento, Normas Mexicanas de calidad, de seguridad, Reglamento de Construcciones vigente, en especificaciones técnicas de construcción, ya sean particulares y/o generales y toda aquella relativa a la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y su Manual de Aplicación General en Materia de Obra Pública.

NOM´s: Normas Oficiales Mexicanas.

NTC: Normas Técnicas Complementarias.

OBRA: Sitio y trabajos donde se lleva a cabo la construcción.

OBRA FALSA: Elementos construidos para servir de soporte y conformación para la construcción, pero que son retirados una vez ejecutados y terminados los trabajos de acuerdo con sus especificaciones y condiciones materiales.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Bellas Artes.

ON-STAGE: Espacio denominado dentro del foro donde se llevan a cabo los espectáculos escénicos.

PENAS CONVENCIONALES: Serán todas aquellas penalizaciones que se aplicaran a la empresa administradora del Proyecto, como consecuencia del incumplimiento en tiempo y forma de todas las actividades relacionados con sus servicios; que podrán ser desde una llamada de atención, una retención, deductiva, sanción definitiva o la combinación de estas; teniendo como fundamento legal, la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, contrato de servicios en su clausula decimó séptima y los propios términos de referencia.

PRECIO UNITARIO: El importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado y ejecutado conforme al proyecto, especificaciones y normas de calidad. Se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad del contratista y los cargos adicionales.

PRESTADOR DE SERVICIOS: Licitante ganador.

PROGRAMA: Es el conjunto de actividades calendarizadas necesarias para llevar a cabo el proyecto.

PROMOTOR: INBAL, como encargada de promover el proyecto o programa de inversiones que es objeto de los presentes Términos de Referencia.

PROPOSICIÓN: Son los documentos Legales, Técnicos y Económicos, que presenta el LICITANTE en atención a los requisitos solicitado en los procedimientos de adjudicación que promueva la convocante

PROPOSICIÓN SOLVENTE: Es la propuesta que reúne todos los criterios de evaluación establecidos en las bases del procedimiento de contratación, tal como las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el INBAL, que por lo tanto garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los documentos referentes al procedimiento de concurso y de formalización de la adjudicación.

PROYECTO AUXILIAR: Es el conjunto de planos, memorias descriptivas memorias de cálculo, que conforman los detalles arquitectónicos y de ingenierías que se utilizarán de forma complementaria en algún momento o aspecto de la obra independientes del PROYECTO CONCEPTUAL O EJECUTIVO.

PROYECTO CONCEPTUAL: Documento de trabajo en la que se exponen los aspectos fundamentales de las características generales de la obra o aspectos parciales y especiales de la misma con objeto de proporcionar una primera imagen global de la misma.

PROYECTO EJECUTIVO: Es el conjunto de planos, memorias descriptivas memorias de cálculo, maqueta o renders que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingenierías de la obra.

PROYECTO INTEGRAL: Los proyectos, en los cuales el CONTRATISTA se liga desde el diseño de la obra hasta su terminación total, incluyéndose, cuando se requiera, la transferencia de tecnología.

PROYECTO: "La Mariscala "El INBAL cuenta con 7 predios en el centro de la Ciudad de México, a partir de los cuales se busca crear un solo recinto de la magnitud del Palacio de Bellas Artes que contribuirá al legado cultural de la presente administración.

RCDF: Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

RESIDENTE DE SERVICIO: Persona Física que designa la Coordinación de Obra Pública y Mantenimiento, quien desarrollara las funciones y obligaciones que establece el Artículo 53 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, y el Articulo 113 de su Reglamento.

REPORTE: Lista de información extraída de archivos, tales como resúmenes, listas de equipos o personas, etc.

RLOPSRCM: Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma.

RUTA CRÍTICA: es un proceso administrativo (planeación, organización, dirección y control) de todas y cada una de las actividades y componentes del proyecto que debe desarrollarse durante un tiempo crítico y al costo óptimo.

SC: Secretaría de Cultura

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS: Persona Física que designa la Contratista, quien desarrollara las funciones y obligaciones que establece el Artículo 53 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, y el Articulo 113 de su Reglamento

TIEMPO DETERMINADO: Plazo determinado en días naturales.

TR: Los Términos de Referencia es el documento que permitirá precisar el objeto y alcances de los trabajos.

2. PROPÓSITO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

El presente documento tiene como finalidad, establecer los requisitos generales, particulares y específicos del **SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO,** así como las condiciones, alcances, funciones, atribuciones y responsabilidades que las empresas deberán considerar para la elaboración de sus propuestas, con base en la información y documentación técnica generada por el INBAL y de conformidad con lo señalado en el Artículo 251 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las mismas.

3. ANTECEDENTES Y ORIGEN DEL PROYECTO

En 1946 se crea por Decreto Presidencial el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) con el objetivo de preservar y difundir el patrimonio artístico, estimular y promover la creación de las artes y desarrollar la educación y la investigación artística.

El INBAL, al ser el organismo cultural rector a nivel federal, tiene entre sus atribuciones el estimular la producción, promoción, difusión de las artes y organizar la educación artística en todo el país. Siendo sus principales objetivos:

- Difundir la política cultural del INBAL a través de la promoción de las actividades artísticas, literarias, educativas, de investigación y de conservación del patrimonio con perspectiva de derechos culturales, diversidad e igualdad.
- Mantener, impulsar, fortalecer y expandir un sistema nacional de formación artística, a fin de que el arte sea constitutivo de la formación integral de los mexicanos.
- Velar por la preservación del patrimonio artístico nacional a través del fortalecimiento y actualización de los mecanismos de catalogación, registro, conservación, protección y restauración, tanto en aspectos normativos como en los técnicos y de gestión.
- Fomentar la creación artística mediante una oferta de programas y servicios integrales de calidad que propicie el acercamiento y la sensibilización de la sociedad.
- Posicionar al INBAL como una institución en pro del bienestar social a través del fomento, creación, estímulo, investigación y difusión del arte.
- Consolidar la asistencia y participación del público existente, a la vez que se generen nuevos públicos para la apreciación y creación artística en todos sus rubros.
- Fomentar la interculturalidad artística con otros países.

Corresponde al INBAL la administración de 16 museos y galerías, dos centros culturales y diversas escuelas de iniciación artística

Red de museos y galerías

1. Museo del Palacio de Bellas Artes (Zona centro de la CDMX).
2. Museo Nacional de Arquitectura (Zona centro de la CDMX).
3. Museo Nacional de Arte (Zona centro de la CDMX).
4. Museo Mural Diego Rivera (Zona centro de la CDMX).
5. Ex Teresa Arte Actual (Zona centro de la CDMX).
6. Museo de Arte Moderno (Chapultepec).
7. Sala de Arte Público Siqueiros (Chapultepec).
8. Museo Tamayo Arte Contemporáneo (Chapultepec).
9. Museo Casa Estudio Diego Rivera y Frida Kahlo (Zona sur).
10. Galería José María Velasco (Zona centro de la CDMX).
11. Museo Nacional de San Carlos (Zona centro de la CDMX).
12. Museo Nacional de la Estampa (Zona centro de la CDMX).
13. Laboratorio Arte Alameda (Zona centro de la CDMX).
14. Salón de Plástica Mexicana (Zona centro de la CDMX).
15. Museo de Arte Carrillo Gil (Zona sur).
16. Museo de Arte de Ciudad Juárez

Centros culturales

17. Centro Cultural del Bosque.
18. Centro Cultural Ignacio Ramírez El Nigromante.

El Palacio de Bellas Artes está conformado por una Sala Principal, la Sala Manuel M. Ponce, la Sala Adamo Boari, el Museo Nacional de Arquitectura, el Museo del Palacio de Bellas Artes, así como el estacionamiento subterráneo, diversas áreas comunes y administrativas.

El Palacio de Bellas Artes está ubicado en la Avenida Juárez esquina Eje Central Lázaro Cárdenas, en el barrio de Santa María la Redonda de la colonia Centro de la alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México. Se localiza dentro del polígono del Centro Histórico de la CDMX, el cual es considerado como un polo de desarrollo económico y cultural del país y de Latinoamérica.

Imagen 1. Ubicación del Palacio de Bellas Artes

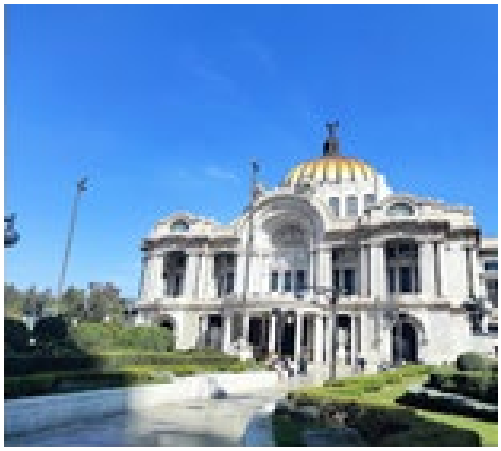

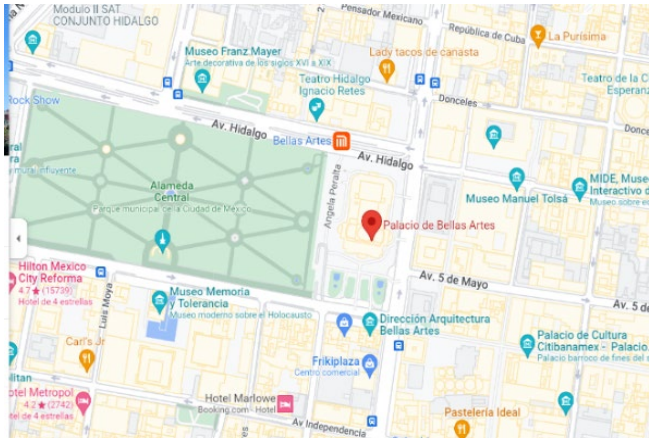

Fuente: Google Maps.

En el espacio del Centro Histórico de la CDMX confluyen vestigios de la historia de nuestro país, sitios arqueológicos prehispánicos, archivos históricos y una vasta riqueza arquitectónica colonial y moderna, plasmada en diversidad de edificios públicos y privados: iglesias, museos, teatros, galerías, y hoteles, así como el equipamiento urbano que, vinculados a las festividades y gastronomía, históricamente han provocado el interés de visitantes locales, turistas nacionales y extranjeros. Quienes admiran el acervo histórico, cultural, artístico; acceden a los bienes y servicios culturales, se apropian del entorno urbano para fines recreativos y de entretenimiento.

En esta área, además de la actividad que se desarrolla en las instalaciones del Palacio de Bellas Artes, se cuenta con la oferta de varios recintos de la Red de Museos INBAL, como son el Museo de Arquitectura, el Museo Nacional de Arte, el Museo Mural, el Museo Arte Alameda y el Museo Nacional de la Estampa. Destacan también los recintos culturales a cargo del gobierno de la Ciudad de México, y otros recintos de carácter privado como el Museo Kaluz, el Museo Franz Mayer, La Nana, y el teatro Metropolitan, además de los recintos monumentales contiguos, como son el Palacio Postal y el Banco de México, lo cual potencia el desarrollo de la actividad cultural, turística y recreativa.

Imagen 2. Entorno cultural, recreativo y equipamiento urbano del Centro Histórico de la Ciudad de México

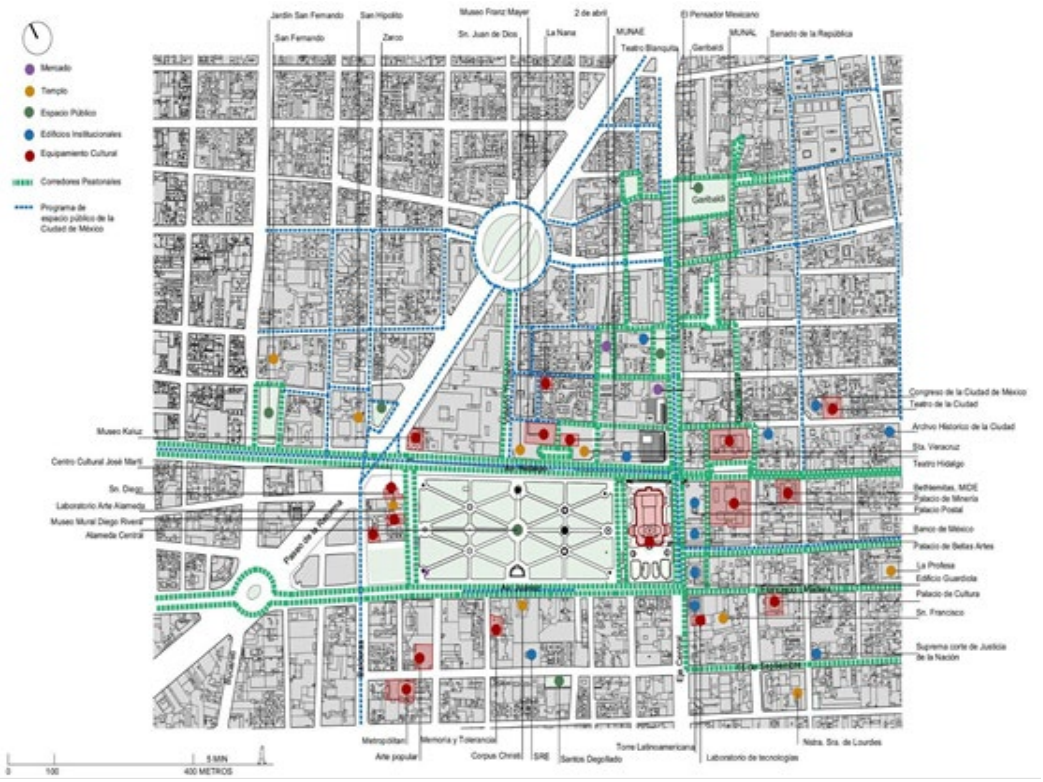

Fuente: INBAL Presentación conceptual del proyecto La Mariscala.

Gran parte de los edificios que albergan museos, murales o galerías están considerados como patrimonio artístico e histórico de la CDMX, por lo que, junto con las colecciones que exhiben, constituyen una fuente de atracción de visitantes y turistas.

Actualmente, la oferta cultural que brindan los diferentes espacios del Palacio de Bellas Artes se encuentra sobresaturada, situación que ha repercutido en una limitada oferta cultural y artística para la población de la Ciudad de México, así como para los visitantes y turistas que disfrutan de los atractivos del Centro Histórico.

Al mismo tiempo se ha observado una disminución en el aforo prepandemia de turistas que visitan el Centro Histórico y la zona de la Alameda de conformidad con los datos de la Secretaría de Turismo de la CDMX. Actividad Turística de la Ciudad de México, medidos a través del número de turistas hospedados por zona turística, que para el periodo 2018-2019 representó una disminución de 1.65%, lo cual se explica en parte debido a la insuficiente diversificación de la oferta cultural, acorde a las preferencias de los usuarios de los servicios recreativos y culturales del siglo XXI, al deterioro del entorno urbano y a la descomposición del tejido social que se ha hecho evidente en las colonias Centro y Guerrero.

Por lo anterior, la Secretaría de Cultura a través del INBAL ha conceptualizado el **Proyecto "La Mariscala"** en la CDMX, como una alternativa de solución que permita:

- Incrementar la oferta cultural, artística y recreativa del Palacio de Bellas Artes, que coadyuve al enriquecimiento de la oferta cultural de la zona con un nuevo espacio multifuncional, que incorpore arquitectura, tecnología y los valores culturales del siglo XXI.

- Contribuir a satisfacer el déficit de espacios que demandan las funciones y actividades del Palacio de Bellas Artes.

- Resguardar el acervo patrimonial y documental para propiciar su divulgación pública.

- Desarrollar una propuesta de usos y destinos mixtos que contribuyan a regenerar el deterioro social y urbano en la colonia Guerrero, mediante la generación de un eje articulador, de vinculación y enlace cultural en el trayecto hacia la zona donde se ubican el teatro Blanquita, la Plaza Garibaldi, y diversos espacios públicos relevantes, y la consolidación de un frente cultural sobre la Avenida Hidalgo, complementando el actual nodo de actividades de los museos, para fortalecer un ámbito cultural, cuyo corazón sea el Palacio de Bellas Artes.

- Contribuir a garantizar la equidad de acceso y disfrute para todas las personas, los visitantes y el público usuario.

- Incorporar conceptos complementarios en el partido arquitectónico del **Proyecto "La Mariscala"**, tales como área comercial, centros de co-working e infraestructura hotelera, a fin de potencializar la generación de ingresos monetarios derivados de su implementación y operación, que le permitan al proyecto ser financieramente autosustentable.

El programa de inversiones asociado al **Proyecto "La Mariscala"** contempla la ejecución de 10 componentes, por construirse en siete predios propiedad del INBAL, ubicados en la Zona de Monumentos Históricos y en Área de Conservación Patrimonial en el Centro Histórico de la Ciudad de México, que actualmente se encuentran desocupados, lo cual representa una oportunidad para ampliar la oferta cultural, integrarla el corredor cultural del Palacio de Bellas Artes a Garibaldi, contribuyendo a la regeneración urbana y del tejido social.

Componentes:

1. Sala escénica.
2. Sala de conciertos.
3. Caja negra.
4. Área de documentación artística de consulta pública.
5. Sala de ensayos.
6. Museo de arquitectura.
7. Enlace y colaboración artística patrimonial.
8. Servicios INBAL.
9. Áreas comerciales rentables.
10. Hotel / Coworking.

Con el objetivo de determinar la factibilidad técnica, legal, ambiental y socioeconómica, el INBAL solicitó apoyo al Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) para la elaboración de los Estudios de la Etapa de Pre-inversión correspondientes, que permitan determinar la conveniencia de llevar a cabo el **Proyecto "La Mariscala"** y obtener el registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La puesta en marcha del Proyecto denominado “La Mariscala” implica grandes retos en diversas dimensiones, tales como: viabilidad financiera, viabilidad jurídica, gestión de permisos, elaboración de proyectos y estudios, construcción, sostenibilidad, entre otros. Todas estas dimensiones deben integrarse y coordinarse eficientemente para que el Proyecto pueda cumplir con los objetivos establecidos. La vocación del INBAL es primordialmente cultural, por lo que cuenta con recursos humanos y financieros presupuestales limitados para administrar y coordinar un proyecto de la escala de La Mariscala. Es por ello, que se vuelve indispensable contar con un equipo altamente calificado que cuente con habilidades, metodología y herramientas como Proyectista de esta importante iniciativa en todas las especialidades que estos Términos determinan.

En este contexto, los alcances de los servicios solicitados deberán atenderse conforme a los presentes términos de referencia y conforme a las especificaciones contenidas expresamente en el Convenio de Apoyo Financiero (CAF) suscrito entre el FONADIN y el INBAL.

Los terrenos donde se desarrollará el **Proyecto denominado “La Mariscala”** en la Ciudad de México, se encuentran ubicados en:

1. Inmueble marcado con el número 20 de Eje Central Lázaro Cárdenas, en la Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. [Latitud 19.437345, Longitud -99.140762]

2. Inmueble marcado con el número 14 de Eje Central Lázaro Cárdenas esquina con Calle de Santa Veracruz, en la Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. [Latitud 19.437079, Longitud -99.140654]

3. Inmueble marcado con el número 7 de la Calle Santa Veracruz, en la Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. [Latitud19.437095, Longitud -99.140782]

4. Inmueble marcado con el número 2 de la Calle de Santa Veracruz, esquina con Eje Central Lázaro Cárdenas, en la Colonia Guerreo, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. [Latitud 19.436852117676256, Longitud -99.14070726096756]

5. Inmueble marcado con el número 12 en la Calle de Santa Veracruz, en la Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. [Latitud 19.436893, Longitud -99.141034]

6. Inmueble marcado con el número 5 de la Avenida Hidalgo, esquina con Eje Central Lázaro Cárdenas, en la Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. [Latitud 19.436534, Longitud -99.140827]

7. Inmuebles marcados con los números 8 de la Calle Santa Veracruz y 9 de la Avenida Hidalgo, en la Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. [Latitud 19.436617533549455, Longitud -99.14115057337733]

POLIGONO	TERRENO	DOMICILIO	SUPERFICIE (M2)
I	1	Eje Central Lázaro Cárdenas N°20	1,245.02
	2	Eje Central Lázaro Cárdenas N°14 esquina Calle Santa Veracruz	268.00
	3	Calle Santa Veracruz N°7	187.00
II	4	Calle Santa Veracruz N°2	457.25
	5	Calle Santa Veracruz N°12	484.95
	6	Avenida Hidalgo N°5	876.26
	7	Avenida Hidalgo N°9 y Calle Santa Veracruz N°8	1,526.62

4. OBJETIVOS GENERALES DEL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

El objetivo general del **SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO,** es que el INBAL contrate a un equipo especializado que realice los anteproyectos, proyecto ejecutivo y de detalle, especificaciones, cuantificación y presupuesto base en todos los aspectos relacionados con la ingeniería escénica, mecánica teatral, iluminación escénica y diseño acústico para realizar los estudios y proyectos, de acuerdo a la normatividad y buena práctica constructiva a través de documentos, planos, fotografías, tablas, esquemas y demás información que complemente el proyecto ejecutivo del proyecto denominado la Mariscala en todas sus especialidades debidamente avalados por los responsables y corresponsables del caso y de acuerdo a estos Términos de Referencia, Ley de Desarrollo Urbano de la CDMX, Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal, Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, Reglamento de Construcciones vigente de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) y sus normas técnicas complementarias, así como las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) locales, las normas internacionales aplicables, así como al marco normativo local y federal en materia de Estabilidad de las Construcciones, Obra Pública, Protección del Patrimonio Histórico, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, Gestión de Riesgos, y aplicables a proyectos de las características del proyecto denominado LA MARISCALA con las actividades contenidas en los presentes Términos de Referencia, y al Anteproyecto proporcionado, Proyecto Arquitectónico Ejecutivo y de Ingenierías, consultor en Gestoría Especializada y Normatividad, para llevarlo a cabo en la Etapa de Pre-inversión.

4.1 Objetivo General

El objetivo general es proporcionar el **SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO,** de acuerdo al mandato legal que rige este tipo de proyectos, atendiendo a las leyes, reglamentos y normas vigentes de carácter local y/o federal según el caso bajo principios de responsabilidad social.

Se debe tener en cuenta que los alcances mencionados anteriormente son los mínimos requeridos. El consultor deberá presentar alcances adicionales que considere convenientes para el adecuado desarrollo de la consultoría.

Es importante destacar que los alcances de los servicios solicitados deberán atenderse conforme a los presentes términos de referencia y conforme a las especificaciones contenidas expresamente en el Convenio de Apoyo Financiero (CAF) suscrito entre el FONADIN y el INBAL

4.2 Objetivos Específicos

SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Para el desarrollo de los anteproyectos, proyecto ejecutivo y de detalle, memorias de cálculo y ejecutivas, cuantificación y presupuesto base de las especialidades solicitadas deberán corresponder a los lineamientos de diseño y criterios aplicables de acuerdo a todas las normas, reglamentos y buenas prácticas profesionales en cuanto a la sustentabilidad, y los criterios, deberán desarrollarse a satisfacción del área requirente y en permanente coordinación con el INBAL a través de la Coordinación General de Proyecto, con el Proyectista del Anteproyecto Arquitectónico, el Proyectista Arquitectónico y de Ingenierías y el Consultor en Gestoría especializada y normatividad contratados previamente para esas funciones.

Asistencia a las reuniones convocadas de coordinación y especializadas por el coordinador general del proyecto para la atención a dudas, requerimientos técnicos etc.

El desarrollo del servicio comprende:

ESTUDIOS, ANTEPROYECTO, PROYECTO EJECUTIVO, MEMORIAS DESCRIPTIVAS DE INGENIERÍA ESCENICA:

Revisión e informe de todos los documentos proporcionados por el INBAL especificando el programa arquitectónico de espacios necesarios detrás de bastidores, en el escenario, gradería, vestíbulos, circulaciones, accesos y salidas, indicando si cumple o no el anteproyecto entregado por el INBAL, así como de los requerimientos en alturas o especificidades técnicas del proyecto.

Etapa de anteproyecto:

Diseño y dimensionamiento de todos los escenarios incluidos en el proyecto. Cálculo de aforos esperados por tipo, espacio y horario de espectáculos que servirán de base para todos los diseños del servicio contratado.

Análisis de flujos y circulaciones de personas asistentes, actores, ejecutantes de distintas especialidades, técnicos, asistentes, tramoyistas etc., en los espacios denominados: detrás de bastidores, en el escenario, gradería, vestíbulos, circulaciones, accesos y salidas.

Esquemas de funcionamiento y distribución de todos los locales detrás de bastidores, camerinos, cuartos técnicos, bodegas, etc.

Esquemas de acomodos de butacas y las distintas alternativas escénicas y los elementos que permitirían dichas alternativas; practicables, telones, numero de varas, salidas, pasos de gatos, trampillas, así como, en su caso distintas alternativas para la zona de gradería en el caso de la “caja negra”.

Dimensionamiento preliminar para su revisión y en su caso aprobación por parte del INBAL, calculistas y consultor en normatividad especializada de:

- Boca escena, Pasos de gato, estudios de grabación, ensayo, producción y postproducción, escaleras auxiliares, cuartos de control, puntos de seguimiento de sonido, cámaras e iluminación, camerinos, vestidores, bodegas de distintos tipos, talleres, áreas de ensayo, taquillas, y requerimientos varios en otras áreas como sanitarios, vestíbulos, circulaciones, accesos y salidas, recomendaciones de emergencia.

- Cálculo de cargas estructurales de todos los elementos escénicos que se requieran para ser considerados y avalados por el ingeniero estructural, eléctrico y los peritos responsables y corresponsables correspondientes por especialidad.

- Requerimientos espaciales y arquitectónicos por tipo y función de bodegas.

Etapa de Proyecto Ejecutivo:

Calculo, trazo de isóptica; planos y detalles.

Diseño de todos los elementos móviles del escenario: tramoya, sistema de telones y varas, pasos de gato, fosos de orquesta, niveles de todo el proyecto escénico detrás de bastidores, en el escenario, gradería, vestíbulos, circulaciones, accesos y salidas, así como el diseño de todos los espacios en detalle, acabados propuestos, ubicación propuesta de iluminación escénica y de servicio, requerimientos de energía, ubicación de dispositivos auxiliares de sonido, guías mecánicas de los cuartos de control y puntos de manejo escénico de iluminación, voz, datos y dirección de escena, diseño de detalle de boca escena(s), fosos de orquesta, trampillas, parrillas de escena y galerías, Dispositivos de conducción y soporte de cableado.

Documentos:

Memoria descriptiva describiendo todos los elementos y mostrando: cálculo de isóptica, diseños de escenario(s), gradería (s) y detrás de bastidores, cargas estructurales, (pesos y volúmenes) de telones, varas, parrillas, pasos de gato, instalaciones eléctricas, de fuerza. Cargas eléctricas, y guías mecánicas de todos los cuartos de control y centros de equipos de sonido, voz, datos, iluminación requeridas y por horarios de trabajo, recomendaciones de proyecto arquitectónico, estructural, eléctrico, de iluminación, e instalaciones, **requerimientos de ventilación, aireamiento** y durante la etapa de construcción. Cronograma desglosado de las actividades y obras permanentes y temporales de construcción. Procedimiento de construcción de cada una de las obras que constituyen el proyecto. Incluir figuras descriptivas del procedimiento.

Cuantificación de todos los elementos de fabricación y equipos, butacas, aditamentos y receptáculos eléctricos, especificación de todos los elementos a adquirir y/o fabricar, estándares de calidad, y presupuesto base.

ESTUDIOS, ANTEPROYECTO, PROYECTO EJECUTIVO, MEMORIAS DESCRIPTIVAS DE ACÚSTICA:

Etapa de Anteproyecto:

Medición y análisis de las emisiones acústicas y vibraciones exteriores que influirán en el proyecto. Diagnostico pronóstico de las emisiones acústicas por espacio y tipos de espectáculo.

Etapa de Proyecto Ejecutivo:

Diseño de detalle de todos los elementos auxiliares divisorios, reflejantes o de absorción que sean requeridos para garantizar la adecuada difusión del sonido en el escenario y gradería, sean fijos o móviles, detalles constructivos, peso volúmenes y carga, determinación de apoyos electrónicos; diseño y especificaciones de aislamiento acústico exterior e interior, en todas las zonas relacionadas con los actos escénicos: Detrás de bastidores, en el escenario, gradería, vestíbulos, circulaciones, accesos y salidas. Recomendaciones para aislamiento acústico que impida la contaminación auditiva desde fuentes generadoras de sonidos, ajenas o externas. Planos de acabados de acústica en todos los espacios relacionados con lo escénico. Detalles de sellos acústicos para puertas, ventanas, registros y trampillas.

Documentos:

Memoria descriptiva describiendo todos los elementos y mostrando: cálculo de los niveles de sonidos y ruido, vibraciones descripción de los requerimientos acústicos: dispositivos, aislamientos, recubrimientos, sellos u otros diseños de escenario(s) en el escenario y detrás de bastidores, descripción de los sistemas de apoyo auxiliar acústico electrónicos u otros. Cargas estructurales, (pesos) de dispositivos acústicos, recomendaciones de proyecto arquitectónico, estructural, eléctrico, de iluminación, **requerimientos de ventilación y aireamiento** y durante la etapa constructiva alertas sobre posibles fuentes externas nocivas a tomar en consideración. Cronograma desglosado de las actividades y obras permanentes y temporales de construcción. Procedimiento de construcción de cada una de las obras que constituyen el proyecto. Incluir figuras descriptivas del procedimiento.

Cuantificación de todos los elementos de fabricación y equipos y aditamentos requeridos por el diseño acústico, especificación de todos los elementos a adquirir y/o fabricar, estándares de calidad, y presupuesto base,

ESTUDIOS, ANTEPROYECTO, PROYECTO EJECUTIVO, MEMORIAS DESCRIPTIVAS DE MECÁNICA TEATRAL:

Basados en los anteproyectos de Ingeniería escénica y Acústica, se deberá diseñar y entregar en planos y documentos los siguientes conceptos;

Cálculo y diseño de los elementos fijos y móviles requeridos en cada uno de los espacios escénicos.

Calculo y diseño de todos los elementos y equipos para telones, tramoya, varas, poleas, parrillas, iluminación, control, etc.

Documentos:

Memoria descriptiva describiendo todos los elementos y mostrando: calculo y descripción de los requerimientos escénicos que deberán considerarse: dispositivos mecánicos, hidráulicos eléctricos o manuales diseños de escenario(s) en el escenario y detrás de bastidores, descripción de los sistemas de apoyo auxiliar acústico electrónicos u otros. Cargas estructurales, (pesos) de dispositivos y mecanismos requeridos que aparecen en planos, recomendaciones de proyecto arquitectónico, estructural, eléctrico, de iluminación, y durante la etapa constructiva. Cronograma desglosado de las actividades y obras permanentes y temporales de construcción. Procedimiento de construcción de cada una de las obras que constituyen el proyecto. Incluir figuras descriptivas del procedimiento.

Cuantificación de todos los elementos de fabricación y equipos y aditamentos requeridos por el diseño de mecánica teatral, especificación de todos los elementos a adquirir y/o fabricar, estándares de calidad, y presupuesto base.

ESTUDIOS, ANTEPROYECTO, PROYECTO EJECUTIVO, MEMORIAS DESCRIPTIVAS DE ILUMINACIÓN ESCENICA:

Etapa de Anteproyecto:

Medición y análisis de los distintos tipos de iluminación que compondrán los distintos tipos de espectáculos, que intervendrán en el proyecto.

Esquema preliminar de la distribución del equipo, niveles lumínicos, requerimientos espaciales, cargas vivas y muertas del equipo y operación y pesos estructurales y cargas eléctricas.

Etapa de Proyecto Ejecutivo:

Planos de iluminación de acuerdo con el diseño preliminar y por nivel en plafones reflejados y equipos en su caso en muros y pisos, especificaciones y componentes necesarios para su correcta colocación y operación, así como ejecución. Diseño de detalle de todos los elementos auxiliares de soporte, colocación y operación necesaria, Los niveles de iluminación de las áreas a diseñar por parte de la contratista, deberán corresponder con los indicados en el Reglamento de Construcciones del DF y sus Normas Técnicas, las Normas de Diseño de Ingeniería Eléctrica y lo requerido por la Secretaría de Trabajo y Prevención Social. Todos los luminarios deberán contar con su respectiva curva de distribución fotométrica certificada.

Preferentemente los equipos a utilizar deberán ser con tecnología LED y vida útil de 50,000 hrs. luminario incluyendo el *driver* debe tener una garantía mínima de 5 años, y preferentemente de fácil reposición en el mercado nacional.

Las marcas a especificar deberán cumplir con las especificaciones técnicas de calidad, seguridad y servicio a la entera satisfacción de la Contratante y del residente de servicios. Cuadro de equipos, conexiones, detalles de colocación, mostrando conexiones, dispositivos especiales, con todas las especificaciones y componentes necesarios para su correcta evaluación, cuantificación

Cuadro de equipos por local.

Documentos:

Memoria descriptiva describiendo todos los elementos por área y mostrando: calculo y descripción de los requerimientos y niveles escénicos de iluminación, para los distintos tipos d espectáculos y local, incluyendo ensayos y pruebas que deban considerarse: dispositivos me eléctricos o manuales diseños de escenario(s) en el escenario y detrás de bastidores, descripción de los sistemas de apoyo auxiliar. Cargas estructurales, (pesos) de dispositivos y mecanismos requeridos para colocación y operación, cuadro de cargas y requerimientos eléctricos, recomendaciones de proyecto arquitectónico, estructural, eléctrico, de iluminación, y durante la etapa constructiva.

Cronograma desglosado de las actividades y obras permanentes y temporales de construcción. Procedimiento de construcción de cada una de las obras que constituyen el proyecto. Incluir figuras descriptivas del procedimiento.

Cuantificación de todos los elementos de fabricación y equipos y aditamentos requeridos por el diseño de iluminación acústica, especificación de todos los elementos a adquirir y/o fabricar, estándares de calidad, y presupuesto base,

5. REQUISITOS Y RESPONSABILIDADES.

5.1 Requisitos del Consultor.

i. La empresa, que derivado del Procedimiento de licitación pública nacional para prestar el **SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO,** deberá contar con toda la solvencia moral y ética profesional comprobable en su historial de cumplimiento, acreditar la experiencia, capacidad técnica y financiera en proyectos y trabajos de características, complejidad y magnitudes similares, mediante una relación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación.

ii. La licitante deberá considerar dentro de su propuesta, el equipo informático adecuado, suficiente y necesario para el debido cumplimiento de las actividades y alcances referidos en estos Términos de Referencia, en el contrato y en las guías y normas aplicables.

iii. Apegarse a las disposiciones y a los requisitos legales aplicables: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, reglamentos locales y a los lineamientos de INAH o INBAL, y regionales y particulares.

iv. Como parte de la integración de la propuesta, deberá considerar que el DIRECTOR de la Empresa (s) que sea(n) contratada(s) para desarrollar el **SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO,** deberán contar con cédula profesional de licenciatura, la firma electrónica avanzada, Currículo Vitae actualizado y una experiencia comprobable de al menos 10 años en el ejercicio de la profesión de ARQUITECTURA o INGENIERIA ELECTRICA, de proyectos similares, CON ESTUDIOS COMPROBABLES DE POSGRADO O ESPECIALIDAD EN ALGUNA DE LAS MATERIAS RELACIONADAS.

v. Tratándose en el caso de una empresa cuyo domicilio no este ubicado en la Capital y sea la acreedora del presente contrato deberá de contar con una oficina en la Ciudad de México para atender los requerimientos de este proyecto con al menos tres personas de la plantilla autorizada, uno con las funciones de intendente con capacidad para tomar decisiones sobre el desarrollo del proyecto ejecutivo.

5.2 Responsabilidades del Consultor:

El Contratista tendrá como responsabilidades:

i. Cuidar los intereses del INBAL, desempeñando sus funciones de acuerdo con la más estricta ética profesional.

ii. Cumplir con los presentes Términos de Referencia y acatar las instrucciones que le transmita el INBAL.

iii. Conocer perfectamente los alcances y obligaciones contenidos en su contrato.

iv. Conocer los canales de comunicación del INBAL y las atribuciones de sus niveles jerárquicos que intervienen directamente en la ejecución del proyecto y obra.

v. El Contratista es responsable de contar con el personal técnico profesional capacitado suficiente para cumplir con las obligaciones que llevará a cabo y de los trabajos a realizar previos, durante y posteriores a la etapa de pre-inversión que se determinan en los presentes Términos de Referencia.

vi. Contar con todos los registros, acreditaciones, carnets expedidos por las Instituciones correspondientes en cada caso y vigentes a la fecha de firma del contrato y con un plazo de vigencia mínimo de acuerdo con el calendario y plazos establecidos.

vii. Mantener informado al INBAL con veracidad y oportunidad.

viii. Entregar puntualmente con la periodicidad establecida, los informes y reportes correspondientes a la coordinación del Proyecto.

ix. Asistir y en su caso solicitar a las juntas necesarias entre los integrantes de los diferentes prestadores de servicios y/o funcionarios afines al proyecto que conforman la Etapa de Pre-inversión del Proyecto, con personal que tenga la debida representatividad y que esté facultado para tomar decisiones

x. Asumir las responsabilidades de las decisiones que tome en el cumplimiento de sus funciones.

xi. Asumir las omisiones y responsabilidades en que incurra en el ejercicio de sus funciones y alcances establecidos en el contrato y en estos términos de referencia.

6. FACULTADES GENERALES.

El Contratista del **SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, está facultado para:

- Solicitar la asistencia a reuniones de trabajo del responsable del anteproyecto arquitectónico u otro consultor para atender y resolver dudas y aclaraciones que se desprendan del análisis y evaluación del Anteproyecto para ser consideradas en el desarrollo de los estudios considerados en los presentes Términos de Referencia.

El Contratista del **SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, no está facultado para:

i. Revocar las instrucciones que reciban los Consultores por parte del INBAL.
ii. Hacer concesiones en los alcances establecidos en los Términos de Referencia de cada uno de los Estudios contratados.
iii. Alterar el Programa Arquitectónico o el Anteproyecto aprobado durante su desarrollo, sin la solicitud expresa y por escrito del Instituto INBAL.
iv. Aprobar compromisos y convenios verbales o escritos relacionados con los Estudios que lleva a cabo.
v. Hacer cambios en las especificaciones de los contratos de los Estudios y/o Proyectos que no estén validados por el INBAL.
vi. Cambiar los programas y fechas pactadas contractualmente sin contar con la aprobación del INBAL.
vii. Ordenar al Consultor la suspensión parcial o total del Estudio contratado.

7. FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

a. Iniciar sus actividades a partir de la fecha que se señale en el acta de fallo, o en su defecto la que fije el INBAL mediante orden escrita.

b. Deberá someter al Instituto INBAL la revisión periódica de acuerdo con un programa preestablecido y aprobado y con los asesores y/o consultores que el Instituto juegue pertinentes.

c. Por la naturaleza misma de la documentación, datos, información y los productos a entregar, se consideran de carácter confidencial y para uso exclusivo del Instituto INBAL, de tal forma que para cualquier forma de comunicación y/o difusión o artículos técnicos deberá contar con autorización previa por parte del Instituto INBAL.

d. Se deberá elaborar un informe de avance mensual y una presentación ejecutiva los cuales se presentarán de manera electrónica e impresa evidenciando en cada momento el cabal cumplimiento de los conceptos sujetos a cobro de acuerdo con el programa de trabajo.

e. La Contratista entregará mediante oficio el soporte que documente el pago correspondiente, así como el trabajo final (estudios, proyectos, documentos o planos que resulten).

f. Los Estudios, dictámenes, memorias descriptivas, planos y demás documentos se requieren en digital en el formato aprobado en tamaño carta, en archivo editable y PDF.

g. Todos los planos deberán contener cotas, niveles, norte, escalas gráficas, nomenclatura, ejes, simbología y superficies por tipo de solapa, especificaciones, textos legibles de acuerdo a la escala, marcar claramente el límite de intervención con la superficie, nombres de las calles, pendientes de desagüe en pasillos, calles (en su caso) y cubiertas, proyecciones, niveles de piso y azotea, cambios de niveles, texturas (hatch) con escala adecuada y legible, texto de identificación de espacios, todo completamente legible en todas las presentaciones entregables (de acuerdo a la escala).

h. Los planos deberán ser presentados en programa AUTOCAD versión superior a 2013.

i. Para la entrega final de los estudios, memorias, planos y documentos que integran el **SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO,** deberán presentarse firmados por el Coordinador General del proyecto, el Consultor en Gestoría especializada y normatividad, el Residente de Servicio del INBAL, el Superintendente de Servicio y el Coordinador de la contratista, de acuerdo a la plantilla del Personal Técnico presentada, debiendo contener en todos los casos nombre, firma, profesión y número de cédula profesional, y **aquellos planos que sean solicitados por el Consultor en Gestoría y Normatividad Especializada deberán ir firmados por el DRO, Corresponsable en estructuras, Corresponsable en Instalaciones y Tercer acreditado en gestión de riesgos previa revisión y observaciones.**

j. Todos los textos de los documentos deben ser redactados en idioma español y en formato tamaño carta para su mayor facilidad de manejo y archivo, salvo el caso de planos o dibujos, que por su contenido requieran ser de un tamaño diferente. En todos los documentos y planos se debe utilizar el sistema métrico decimal como sistema oficial de medición.

k. Los trabajos entregados y recibidos por el Instituto pasarán a ser propiedad del INBAL.

l. El desarrollo de los trabajos que se indican en el presente documento considera de manera enunciativa más no limitativa, todas las actividades necesarias para cumplir con los requerimientos expresados. Los trabajos que se realicen con cargo al contrato de **SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO,** deberán cumplir cabalmente con los alcances y apegarse a la reglamentación y normativa aplicable de orden Federal, Estatal, Local e Internacional vigentes.

7.1 Plantilla Mínima de Personal

El Contratista deberá contar entre sus colaboradores con la plantilla mínima de personal técnico requerida para el desarrollo del **SERVICIO** en todas las disciplinas y alcances entregables. Esta plantilla deberá estar conformada por profesionistas calificados y con experiencia en el diseño de este tipo de **SERVICIO**.

Para tal efecto deberá presentar curriculum de cada uno del personal que integra la plantilla mínima requerida, en donde se compruebe la profesión y experiencia calificada según el puesto que le sea asignado, el Contratista deberá presentar lo siguiente:

a. El organigrama de funcionamiento de la plantilla con cargo y especialidad;
b. Cartas compromiso de confidencialidad solicitada en estos términos de referencia;
c. Original y copia para su cotejo, de sus cédulas y/o carnets y acreditaciones, títulos profesionales, exceptuando los auxiliares técnicos.

La plantilla mínima de personal técnico requerida para el desarrollo del **SERVICIO** debe estar conformada por profesionistas calificados y con experiencia en estudios y servicios afines.

La plantilla técnica de acuerdo con la especialidad o los conceptos de trabajos requeridos por **"El Instituto"**, para la ejecución del **SERVICIO,** la cual podrá corresponder con el programa calendarizado del **SERVICIO** y podrá integrarse con base a lo siguiente:

CANTIDAD	CATEGORÍA	GRADO ACADÉMICO	EXPERIENCIA
1	**COORDINADOR**	Licenciatura, posgrado y/o especialidad acreditada.	Mínimo 10 años de experiencia en proyectos similares
1	**ASESOR OPERATIVO**	Licenciatura, posgrado y/o especialidad acreditada.	Mínimo con 8 años de experiencia en proyectos similares
1	**ESPECIALISTA EN INGENIERIA ESCENICA Y MECÁNICA TEATRAL.**	Licenciatura, posgrado y/o especialidad acreditada.	Mínimo 10 años de experiencia en proyectos similares
1	**ESPECIALISTA EN ACUSTICA.**	Licenciatura, posgrado y/o especialidad, o curriculum acreditado.	Mínimo 10 años de experiencia en proyectos similares
1	**ESPECIALISTA EN ILUMINACIÓN ESCENICA**	Licenciatura, posgrado y/o especialidad, o curriculum acreditado en Ingeniería civil	Mínimo 10 años de experiencia en proyectos similares
1	**ASESOR ESTRUCTURAL**	Licenciatura en Ingeniería eléctrica.	Mínimo con 5 años de experiencia en proyectos similares
1	**DIRECTOR RESPONSIBLE DE OBRA**	Licenciatura, posgrado y/o especialidad acreditada.	Mínimo 10 años de experiencia en proyectos similares
4	**DIBUJANTES**	licenciatura o pasantes de ingeniería civil o mecánica, arquitectura	Manejo de AutoCAD, Word, Excel, mínimo de experiencia 4 años.
2	**CAPTURISTA**	Pasantes	Manejo de Word, Excel, mínimo de experiencia 2 años.
1	**AUXILIAR**	Preparatoria	

En caso de los Responsables, peritos y corresponsables pueden ser una o varias personas, siempre y cuando PRESENTEN SUS ACREDITACIONES Y CARNETS DEBIDAMENTE FIRMADOS Y VIGENTES por cada una de las especialidades y las Instituciones responsables de dichas acreditaciones, Incluso el Coordinador y el Asesor pueden ser simultáneamente Peritos o responsables sin que dichas responsabilidades recaigan en personas físicas distintas, cumpliendo la condición anterior.

8. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGABLES

8.1 Datos generales:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	**SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El servicio se deberá desarrollar en un plazo de 120 días naturales del 05 de septiembre de 2023 al 02 de enero de 2024.

8.2 Entregables por parte del INBAL

Se proporcionará al contratista:

- El levantamiento topográfico de detalle planimétrico, altimétrico y deslinde de terrenos donde se desarrollará el proyecto denominado La Mariscala, en la Ciudad de México, en el que se detallan además de la infraestructura urbana (registros, guarniciones, pavimentos en banquetas, rampas, mobiliario urbano, paraderos de transporte público, accesos al sistema de transporte colectivo Metro, coladeras, bocas de tormenta, postes, etc.) y la vegetación arbórea existente en su entorno inmediato.

- El programa arquitectónico y de áreas, así como el anteproyecto contratado por la convocante.

- Presupuesto preliminar por partida de ejecución

- Estudio de Mayor y Mejor Uso contratado por el INBAL.

- Informe de Consultoría en Normatividad y Gestión Especializada de revisión normativa del Anteproyecto contratado por el INBAL

- Avance de los proyectos ejecutivos a la fecha de contratación y en sucesivas entregas conforme al plan general. Incluirá proyectos eléctricos, hidrosanitarios u otros, así como las memorias de cálculo y descriptivas que deberán anexarse a los estudios correspondientes.

9. MINISTRACIONES DEL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Las ministraciones, serán realizadas por la empresa contratista conforme al programa aceptado por el INBAL en su propuesta.

La empresa consultora al elaborar la estimación para su pago, deberá respaldarla con los siguientes documentos:

a. Oficio de la empresa consultora dirigido a el INBAL, en la que se indiquen los datos más importantes de la ministración remitida: tales como: Número de ministración, importe de la misma, importe de las deducciones y retenciones si fuera el caso, fecha de envío y periodo que cubre dicha ministración, Anexando las copias requeridas a efecto de cubrir sus requisitos.

b. Factura con todos los requisitos fiscales establecidos por el SAT, firmada por la empresa consultora, previendo los espacios para las firmas de validación del INBAL, la fecha de elaboración que deberá ser la de presentación de la estimación y demás lineamientos que establezca la Miscelánea Fiscal.

c. Estado de cuenta del estado financiero del Estudio, firmado por la empresa consultora, donde se determinan las estimaciones pagadas.

d. Conceptos de pago de acuerdo con lo establecido en estos Términos de Referencia, redactados de forma clara y precisa, que permitan al personal de la residencia de obra la revisión y verificación de los conceptos, firmados todos y cada uno de ellos por la empresa consultora, identificando las firmas con su nombre, cargo.

e. Los conceptos enterados en las ministraciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados en el contrato.

f. No implicará retraso en el programa de elaboración del estudio y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de rescisión administrativa, el atraso que tenga lugar por la falta de pago de ministraciones, debiendo documentarse tal situación y registrarse en la bitácora.

10. PROGRAMA DE TRABAJO:

Tomando como referencia el plazo para la realización de los servicios establecido en los Términos de Referencia, el **SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, deberá presentar el programa de trabajo ofrecido para la conclusión del mismo, integrando en las siguientes modalidades y formatos:

Programa físico de los trabajos:

Utilizando los formatos comunes, esto es el Diagrama de barras en donde deberán plasmarse los periodos de ejecución de todos los conceptos involucrados del anteproyecto arquitectónico y de Ingenierías, deberán considerarse revisiones revisiones preliminares por partida o concepto y un tiempo adecuado para la revisión por parte del INBAL, sin que ello altere los plazos de entrega definitivas.

Si dentro del tiempo establecido para la revisión y observaciones se detectaran faltantes o ajustes al servicio, de acuerdo a estos Términos de Referencia, estas deberán de elaborarse por el contratista sin alterar el calendario aprobado, solo en caso de recibir por escrito o como parte de los acuerdos tomados en reuniones de trabajo consignados en una minuta la solicitud de cambios o modificaciones al programa o a lo consignado por el Anteproyecto aprobado podrá verse alterado el programa aprobado

11. ENTREGABLES Y FORMA DE PAGO:

11.1 Entregables:

Los tiempos especificados para los entregables pueden ser programados en la forma en la que el contratista decida dentro del plazo total de 90 días en entregas parciales convenidas con la Coordinación de Proyectos

N°	ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA	FECHA CRITICA
PIE 01	**REVISIÓN PRELIMINAR DEL ANTEPROYECTO Y AVANCE DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INGENIERIAS EJECUTIVO**	Revisión del material entregado por el INBAL y emitir una información con sus observaciones.	10 días	**SI**
PIE 02	**ANTEPROYECTOS**	Planos de referencia que sirven de relacionar y orientar el resto de los planos y que dan la información para el inicio de la construcción. Esquemas y layouts por especialidad. documento por escrito preliminar con requerimientos de áreas, cargas, espaciales u otros	10 días	**SI**
PIE 03	**PLANOS EJECUTIVOS**	Planos generales y de detalle de estructura en planta, secciones y fachadas y detalles por especialidad, área, locales y elementos mostrando todos los niveles y locales que componen el proyecto, con niveles, letreros, ejes y referencias, detalles. Cuadros de cargas y equipos.	90 días	**SI**
PIE 04	**DOCUMENTOS**	Memorias descriptivas, de cálculo fichas técnicas, manuales de operación, especificaciones, catálogos, cuantificaciones o información que debe ser contenida en documentos escritos, pueden complementarse con gráficos	120 días	**SI**

11.2 Formas de Pago

La Contratista presentará las solicitudes de desembolso de los recursos financieros provenientes del FONADIN a través de CAF, soportada con los productos entregables respectivos y previamente validados por la CONVOCANTE, así como la factura correspondiente, para finalmente dar inicio al trámite de pago por parte del FONADIN.

Una vez que la CONVOCANTE reciba en tiempo, forma y a entera satisfacción los entregables, los certificará por escrito y los enviará al FONADIN, solicitando realizar el pago a favor de la contratista, por su cuenta y orden, el cual deberá realizarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes contados a partir de la entrega de la factura y documentación completa requerida y señalada en el cuerpo del presente documento, y a satisfacción del FONADIN.

Para estos efectos, la CONVOCANTE deberá entregar previamente al FONADIN un recibo por la cantidad correspondiente del Apoyo, acompañado por la factura expedida por la contratista, que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes.

Dados los lineamientos en cuanto a la forma establecida por la Convocante, a través de la Coordinación de Obra Pública y Mantenimiento, para efectuar el pago de los entregables asociados al **SERVICIO**, mismos que están debidamente determinados en el contrato correspondiente que para tal fin se firma entre la Convocante, a través de la Coordinación de Obra Pública y Mantenimiento y la contratista, la forma de pago que aquí se describe, se refiere

a la sistematización que la residencia de servicio designada por el INBAL seguirá, a efecto de conciliación y presentación de los entregables del servicio, con la finalidad de que no surjan contraposiciones o entendimientos diferentes, en el momento de presentación de la ministración para pago.

Para efectos de presupuestar, contratar y realizar los pagos a la contratista se establecen los siguientes porcentajes que se liquidarán mediante ministraciones, las que estarán sujetas al avance de las actividades según el programa comprometido y el cumplimiento de los entregables que se pacten en el contrato.

Ministraciones	Porcentaje de la ministración
1	13%
2	25%
3	25%
4	25%
5	12%
Total	**100.0%**

La sistematización de la presentación de los entregables de la contratista, con sus correspondientes soportes documentales para fines de trámite y liberación de pagos, en cuanto a formatos, método de presentación, complementos, anexos respectivos, será normada por el INBAL, estableciendo de antemano que la elaboración física de las mismas será por cuenta propia de la contratista, la que únicamente deberá considerar para pago.

La Residencia de Servicio designada por el INBAL, tendrá la facultad de devolver cuantas veces sea necesario, cualquier avance de las ministraciones que presenten errores aritméticos, errores tipográficos, imprecisiones en los alcances contratados o con exclusión de soportes, o cualquier otro tipo de error.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, las partes tendrán dos días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión, para conciliar dichas diferencias, y en su caso, autorizar el pago de la ministración correspondiente.

La contratista responsable del servicio deberá entregar a la residencia designada por el INBAL sus entregables del servicio, acompañados de la documentación que acredite la procedencia de su pago, incluyendo la nota de bitácora en donde conste que se ingresan en tiempo para su revisión y en su caso el pago, lo anterior para que la residencia designada por el INBAL verifique su contenido y proceda a la autorización de pago de la ministración correspondiente.

11.3 Garantías:

El Consultor deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato por el 10% (diez por ciento) del monto de la propuesta más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y previo a la firma de este, conforme a lo señalado en el artículo 47 de la Ley y artículo 91 del Reglamento. Por lo que para efecto de que el licitante ganador obtenga la citada garantía, recibirá copia del fallo y del modelo de contrato.

Dicha garantía deberá ser expedida por una institución afianzadora, a su elección, la cual deberá estar debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de EL INBAL, la cual será entregada en la Coordinación de Obra Pública y Mantenimiento, ubicada en Avenida Juárez 101, Piso 18, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México.

Al concluir el servicio, el Contratista, previamente a la recepción de los mismos, deberá constituir garantía durante un plazo de doce meses, para responder por el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de los defectos que resultaren del servicio ejecutado, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido del servicio relacionados con la obra pública, sin IVA; en los términos y condiciones previstos en el artículo 66, de la Ley.

Dicha garantía deberá ser expedida por una institución afianzadora, a su elección, la cual deberá estar debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición del INBAL, la cual será entregada en la Coordinación de Obra Pública y Mantenimiento, ubicada en Avenida Juárez 101, Piso 18, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México.

12. SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

Se considera como fecha crítica la entrega en el tiempo programado de cada uno de los productos o entregables marcados en el catálogo de conceptos. Dependiendo de la magnitud del trabajo mal ejecutado la empresa consultora será susceptible desde un llamado de atención hasta la deducción o penalización acorde a lo establecido en el Reglamento.

Si durante el desarrollo de los trabajos, ocurren circunstancias imputables a la empresa proyectista y estas derivan en afectaciones y desvíos en el programa de ejecución de los trabajos, automáticamente la empresa consultora será acreedora a la aplicación de retenciones, considerando como atraso en la ejecución de los servicios un porcentaje igual al atraso provocado; por lo que estas retenciones serán aplicadas por "EL INBAL" a razón del 5% (cinco por ciento) sobre el importe de los servicios que resulten producto del atraso provocado en la fecha de corte.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas estas se harán del conocimiento de la empresa consultora; mediante nota de bitácora u oficio, el monto determinado como retención, se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso.

En función de lo anterior, la empresa de consultoría está obligada a elaborar el programa de recalendarización de todas las actividades que hayan sufrido desfasamientos en su ejecución, sin que esto repercuta en cargos adicionales al presupuesto, así como; plazos adicionales al programa de ejecución. Una vez elaborada dicha recalendarización, la empresa consultora deberá presentarlo a la Residencia de obra del INBAL para su Visto Bueno y posterior implementación.

Las penalizaciones no sobrepasarán el 10% del importe contratado y las penalizaciones no serán consideradas para devolución, aun cuando existan avances importantes en la regularización del avance físico de los servicios, ya que forman parte de una medida extrema que será aplicada para garantizar a el INBAL el cumplimiento del compromiso contractual establecido con la empresa, a efecto de garantizar la entrega en tiempo y con la calidad requerida del estudio contratado.

13. LLAMADOS DE ATENCIÓN OFICIALES.

La empresa consultora será acreedora a un llamado de atención cuando ésta incumpla los alcances de su contrato, catálogo de conceptos y términos de referencia en donde la residencia de obra indicará cuál es su falta y si es el caso, el tipo de pena convencional que se le aplicará.

De persistir los incumplimientos por parte de la empresa consultora, la residencia de obra convocará a reuniones de trabajo, con la finalidad de buscar alternativas para corregir las deficiencias y recuperar los atrasos presentados en la ejecución de los servicios.

14. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

El INBAL podrá rescindir administrativamente los contratos en cualquier momento por causas imputables al contratista, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 61, 62 y 63 de la LOPSRM y 157 del Reglamento. La contravención de las disposiciones y requisitos que establecen la LOPSRM y su Reglamento y demás disposiciones legales sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista que se establecen en el contrato respectivo, da derecho a la rescisión administrativa inmediata sin responsabilidad para el

INBAL, además de que al contratista se le apliquen las retenciones, sanciones o penas convencionales, conforme lo establecido en el contrato respectivo.

1. Las causas de rescisión administrativa serán detalladas claramente en el contrato que para tal efecto se firme por el INBAL y la Supervisión, destacando las siguientes:

   a) Interrumpa injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos, que se haya detectado como defectuosa o mal ejecutada por “EL INBAL”.

   b) No ejecute los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acate las órdenes dadas por el residente de obra o supervisor.

   c) No de cumplimiento a los programas de ejecución convenidos por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de “EL INBAL”, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado**.**

POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2023

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LO-48-E00-048E00994-N-15-2023

Servicio: SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Duración: 120 dias naturales
Inicio Servicio: 05 de sept de 2023
Fin Servicio: 02 de enero de 2024

Lugar: SANTA VERACRUZ AVENIDA EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS Y SANTA VERACRUZ N° 14, 20 Y 7; EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS SANTA VERACRUZ Y AVENIDA HIDALGO N° 2, 8 Y 12 DE SANTA VERACRUZ, 5 Y 9 DE AVENIDA HIDALGO, COLONIA CENTROL ACALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06300 CDMX

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
REVISIÓN PRELIMINAR DEL ANTEPROYECTO Y AVANCE DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INGENIERIAS EJECUTIVO					
PIE 01	Revisión del material entregado por el INBAL y emitir una información con sus observaciones. Todo lo anterior de conformidad con las especificaciones, criterios de diseño, y entregables descritos en los términos de referencia incluye: personal capacitado para el análisis detallado para este fin, equipo informático, consumibles y materiales que consideren necesarios para el desarrollo del concepto. PUCT (Por Unidad de Concepto Terminado).	PAQUETE	1.00		
ANTEPROYECTOS					
PIE 02	Anteproyecto, Diseño y dimensionamiento de todos los escenarios incluidos en el proyecto. Cálculo de aforos esperados por tipo, espacio y horario de espectáculos que servirán de base para todos los diseños del servicio contratado. Análisis de flujos y circulaciones de personas asistentes, actores, ejecutantes de distintas especialidades, técnicos, asistentes, tramoyistas etc., en los espacios denominados: detrás de bastidores, en el escenario, gradería, vestíbulos, circulaciones, accesos y salidas. Esquemas de funcionamiento y distribución de todos los locales detrás de bastidores, camerinos, cuartos técnicos, bodegas, etc. Esquemas de acomodos de butacas y las distintas alternativas escénicas y los elementos que permitirían dichas alternativas; practicables, telones, numero de varas, salidas, pasos de gatos, trampillas, así como, en su caso distintas alternativas para la zona de gradería en el caso de la "caja negra". Dimensionamiento preliminar para su revisión y en su caso aprobación por parte del INBAL, calculistas y consultor en normatividad especializada. Todo lo anterior de conformidad con las especificaciones, criterios de diseño, y entregables descritos en los términos de referencia incluye: personal capacitado para el análisis detallado para este fin, equipo informático, consumibles y materiales que consideren necesarios para el desarrollo del concepto. PUCT (Por Unidad de Concepto Terminado).	PROYECTO	1.00		
PIE 03	**Anteproyecto de Boca escena,** Pasos de gato, estudios de grabación, ensayo, producción y postproducción, escaleras auxiliares, cuartos de control, puntos de seguimiento de sonido, cámaras e iluminación, camerinos, vestidores, bodegas de distintos tipos, talleres, áreas de ensayo, taquillas, y requerimientos varios en otras áreas como sanitarios, vestíbulos, circulaciones, accesos y salidas, recomendaciones de emergencia. Todo lo anterior de conformidad con las especificaciones, criterios de diseño, y entregables descritos en los términos de referencia incluye: personal capacitado para el análisis detallado para este fin, equipo informático, consumibles y materiales que consideren necesarios para el desarrollo del concepto. PUCT (Por Unidad de Concepto Terminado).	PROYECTO	1.00		
PIE 04	**Cálculo de cargas estructurales** de todos los elementos escénicos que se requieran para ser considerados y avalados por el ingeniero estructural, eléctrico y los peritos responsables y corresponsables correspondientes por especialidad. Todo lo anterior de conformidad con las especificaciones, criterios de diseño, y entregables descritos en los términos de referencia incluye: personal capacitado para el análisis detallado para este fin, equipo informático, consumibles y materiales que consideren necesarios para el desarrollo del concepto. PUCT (Por Unidad de Concepto Terminado).	DOCUMENTO	1.00		

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LO-48-E00-048E00994-N-15-2023

Servicio: SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Duración: 120 dias naturales
Inicio Servicio: 05 de sept de 2023
Fin Servicio: 02 de enero de 2024

Lugar: SANTA VERACRUZ AVENIDA EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS Y SANTA VERACRUZ N° 14, 20 Y 7; EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS SANTA VERACRUZ Y AVENIDA HIDALGO N° 2, 8 Y 12 DE SANTA VERACRUZ, 5 Y 9 DE AVENIDA HIDALGO, COLONIA CENTROL ACALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06300 CDMX

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
PIE 05	**Requerimientos espaciales y arquitectónico**s por tipo y función de bodegas. Todo lo anterior de conformidad con las especificaciones, criterios de diseño, y entregables descritos en los términos de referencia incluye: personal capacitado para el análisis detallado para este fin, equipo informático, consumibles y materiales que consideren necesarios para el desarrollo del concepto. PUCT (Por Unidad de Concepto Terminado).	PROYECTO	1.00		
PIE 06	**Anteproyecto de Mecánica Teatral,** Basados en los anteproyectos de Ingeniería escénica y Acústica, se deberá elaborar en planos y documentos el cálculo y diseño de los elementos fijos y móviles requeridos en cada uno de los espacios escénicos; así como el cálculo y diseño de todos los elementos y equipos para telones, tramoya, varas, poleas, parrillas, iluminación, control, etc. Todo lo anterior de conformidad con las especificaciones, criterios de diseño, y entregables descritos en los términos de referencia incluye: personal capacitado para el análisis detallado para este fin, equipo informático, consumibles y materiales que consideren necesarios para el desarrollo del concepto. PUCT (Por Unidad de Concepto Terminado).	PROYECTO	1.00		
PIE 07	**Anteproyecto de Iluminación Escénica,** medición y análisis de los distintos tipos de iluminación que compondrán los distintos tipos de espectáculos, que intervendrán en el proyecto. Esquema preliminar de la distribución del equipo, niveles lumínicos, requerimientos espaciales, cargas vivas y muertas del equipo y operación y pesos estructurales y cargas eléctricas. Todo lo anterior de conformidad con las especificaciones, criterios de diseño, y entregables descritos en los términos de referencia incluye: personal capacitado para el análisis detallado para este fin, equipo informático, consumibles y materiales que consideren necesarios para el desarrollo del concepto. PUCT (Por Unidad de Concepto Terminado).	PROYECTO	1.00		
PIE 08	**Anteproyecto de Diseño Acústico,** Medición y análisis de las emisiones acústicas y vibraciones exteriores que influirán en el proyecto. Diagnostico pronóstico de las emisiones acústicas por espacio y tipos de espectáculo. Todo lo anterior de conformidad con las especificaciones, criterios de diseño, y entregables descritos en los términos de referencia incluye: personal capacitado para el análisis detallado para este fin, equipo informático, consumibles y materiales que consideren necesarios para el desarrollo del concepto. PUCT (Por Unidad de Concepto Terminado).	PROYECTO	1.00		
PLANOS EJECUTIVOS					
PIE 09	Planos generales y de detalle de estructura en planta, secciones y fachadas y detalles por Proyecto ejecutivo de Ingenierías Escénica, Mecánica Teatral, Iluminación Escénica y Diseño Acústico para el proyecto denominado La Mariscala, en la Ciudad de México, área, locales y elementos mostrando todos los niveles y locales que componen el proyecto, con niveles, letreros, ejes y referencias, detalles. Cuadros de cargas y equipos. Todo lo anterior de conformidad con las especificaciones, criterios de diseño, y entregables descritos en los términos de referencia incluye: personal capacitado para el análisis detallado para este fin, equipo informático, consumibles y materiales que consideren necesarios para el desarrollo del concepto. PUCT (Por Unidad de Concepto Terminado).	PROYECTO	1.00		

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LO-48-E00-048E00994-N-15-2023

Servicio: SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Duración: 120 dias naturales
Inicio Servicio: 05 de sept de 2023
Fin Servicio: 02 de enero de 2024

Lugar: SANTA VERACRUZ AVENIDA EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS Y SANTA VERACRUZ N° 14, 20 Y 7; EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS SANTA VERACRUZ Y AVENIDA HIDALGO N° 2, 8 Y 12 DE SANTA VERACRUZ, 5 Y 9 DE AVENIDA HIDALGO, COLONIA CENTROL ACALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06300 CDMX

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
PIE 10	**Proyecto ejecutivo de Ingeniería Escénica,** Calculo, trazo de isóptica; planos y detalles. Diseño de todos los elementos móviles del escenario: tramoya, sistema de telones y varas, pasos de gato, fosos de orquesta, niveles de todo el proyecto escénico detrás de bastidores, en el escenario, gradería, vestíbulos, circulaciones, accesos y salidas, así como el diseño de todos los espacios en detalle, acabados propuestos, ubicación propuesta de iluminación escénica y de servicio, requerimientos de energía, ubicación de dispositivos auxiliares de sonido, guías mecánicas de los cuartos de control y puntos de manejo escénico de iluminación, voz, datos y dirección de escena, diseño de detalle de boca escena(s), fosos de orquesta, trampillas, parrillas de escena y galerías, Dispositivos de conducción y soporte de cableado. Todo lo anterior de conformidad con las especificaciones, criterios de diseño, y entregables descritos en los términos de referencia incluye: personal capacitado para el análisis detallado para este fin, equipo informático, consumibles y materiales que consideren necesarios para el desarrollo del concepto. PUCT (Por Unidad de Concepto Terminado).	PROYECTO	1.00		
PIE 11	**Proyecto ejecutivo de Mecánica Teatral,** Cálculo y diseño de los elementos fijos y móviles requeridos en cada uno de los espacios escénicos. Calculo y diseño de todos los elementos y equipos para telones, tramoya, varas, poleas, parrillas, iluminación, control, etc. Todo lo anterior de conformidad con las especificaciones, criterios de diseño, y entregables descritos en los términos de referencia incluye: personal capacitado para el análisis detallado para este fin, equipo informático, consumibles y materiales que consideren necesarios para el desarrollo del concepto. PUCT (Por Unidad de Concepto Terminado).	PROYECTO	1.00		
PIE 12	**Proyecto ejecutivo de Iluminación Escénica**, Planos de iluminación de acuerdo con el diseño preliminar y por nivel en plafones reflejados y equipos en su caso en muros y pisos, especificaciones y componentes necesarios para su correcta colocación y operación, así como ejecución. Diseño de detalle de todos los elementos auxiliares de soporte, colocación y operación necesaria, Los niveles de iluminación de las áreas a diseñar por parte de la contratista, deberán corresponder con los indicados en el Reglamento de Construcciones del DF y sus Normas Técnicas, las Normas de Diseño de Ingeniería Eléctrica y lo requerido por la Secretaría de Trabajo y Prevención Social. Todos los luminarios deberán contar con su respectiva curva de distribución fotométrica certificada.Preferentemente los equipos a utilizar deberán ser con tecnología LED y vida útil de 50,000 hrs. luminario incluyendo el driver debe tener una garantía mínima de 5 años, y preferentemente de fácil reposición en el mercado nacional. Las marcas a especificar deberán cumplir con las especificaciones técnicas de calidad, seguridad y servicio a la entera satisfacción de la Contratante y del residente de servicios. Cuadro de equipos, conexiones, detalles de colocación, mostrando conexiones, dispositivos especiales, con todas las especificaciones y componentes necesarios para su correcta evaluación, cuantificación, Cuadro de equipos por local. Todo lo anterior de conformidad con las especificaciones, criterios de diseño, y entregables descritos en los términos de referencia incluye: personal capacitado para el análisis detallado para este fin, equipo informático, consumibles y materiales que consideren necesarios para el desarrollo del concepto. PUCT (Por Unidad de Concepto Terminado).	PROYECTO	1.00		

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LO-48-E00-048E00994-N-15-2023

Servicio: SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Duración: 120 dias naturales
Inicio Servicio: 05 de sept de 2023
Fin Servicio: 02 de enero de 2024

Lugar: SANTA VERACRUZ AVENIDA EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS Y SANTA VERACRUZ N° 14, 20 Y 7; EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS SANTA VERACRUZ Y AVENIDA HIDALGO N° 2, 8 Y 12 DE SANTA VERACRUZ, 5 Y 9 DE AVENIDA HIDALGO, COLONIA CENTROL ACALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06300 CDMX

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
PIE 13	**Proyecto ejecutivo de Diseño Acústico,** Diseño de detalle de todos los elementos auxiliares divisorios, reflejantes o de absorción que sean requeridos para garantizar la adecuada difusión del sonido en el escenario y gradería, sean fijos o móviles, detalles constructivos, peso volúmenes y carga, determinación de apoyos electrónicos; diseño y especificaciones de aislamiento acústico exterior e interior, en todas las zonas relacionadas con los actos escénicos: Detrás de bastidores, en el escenario, gradería, vestíbulos, circulaciones, accesos y salidas. Recomendaciones para aislamiento acústico que impida la contaminación auditiva desde fuentes generadoras de sonidos, ajenas o externas. Planos de acabados de acústica en todos los espacios relacionados con lo escénico. Detalles de sellos acústicos para puertas, ventanas, registros y trampillas. Todo lo anterior de conformidad con las especificaciones, criterios de diseño, y entregables descritos en los términos de referencia incluye: personal capacitado para el análisis detallado para este fin, equipo informático, consumibles y materiales que consideren necesarios para el desarrollo del concepto. PUCT (Por Unidad de Concepto Terminado).	PROYECTO	1.00		
DOCUMENTOS					
PIE 14	Memorias descriptivas, de cálculo fichas técnicas, manuales de operación, especificaciones, catálogos, cuantificaciones o información que debe ser contenida en documentos escritos, pueden complementarse con gráficos. Todo lo anterior de conformidad con las especificaciones, criterios de diseño, y entregables descritos en los términos de referencia incluye: personal capacitado para el análisis detallado para este fin, equipo informático, consumibles y materiales que consideren necesarios para el desarrollo del concepto. PUCT (Por Unidad de Concepto Terminado).	DOCUMENTO	1.00		
PIE 15	Desarrollo de la cinemática para los Proyectos ejecutivos de Ingenierías Escénica, Mecánica Teatral, Iluminación Escénica y Diseño Acústico para el proyecto denominado La Mariscala, en la Ciudad de México para su ejecución, el proceso constructivo, programas de obra, memorias descriptivas, presentaciones en diversos formatos, imágenes planas en las cuales se instruya al constructor para el inicio, el proceso y buen término de la obra en todo momento, pero en base a la logística de la operación con la autorización. Todo lo anterior de conformidad con las especificaciones, criterios de diseño, y entregables descritos en los términos de referencia incluye: personal capacitado para el análisis detallado para este fin, equipo informático, consumibles y materiales que consideren necesarios para el desarrollo del concepto. PUCT (Por Unidad de Concepto Terminado).	PROYECTO	1.00		
PIE 16	Análisis de precios unitarios de todos los conceptos para los Proyectos ejecutivos de Ingenierías Escénica, Mecánica Teatral, Iluminación Escénica y Diseño Acústico para el proyecto denominado La Mariscala, en la Ciudad de México y partidas, explosión de insumos: materiales, mano de obra, maquinaria y equipo. Cotización de materiales en zona y fuera de plaza con copia de cotización y descuentos de volúmenes por escrito, de proveedores de la zona o externos con flete. Cotización de la mano de obra en la zona e integración de FSR, análisis de sobrecosto (indirectos, financiamiento, utilidad, cargos adicionales), especificaciones de construcción, generales y particulares. Todo lo anterior de conformidad con las especificaciones, criterios de diseño, y entregables descritos en los términos de referencia incluye: personal capacitado para el análisis detallado para este fin, equipo informático, consumibles y materiales que consideren necesarios para el desarrollo del concepto. PUCT (Por Unidad de Concepto Terminado).	DOCUMENTO	1.00		

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LO-48-E00-048E00994-N-15-2023

Servicio: SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Duración: 120 dias naturales
Inicio Servicio: 05 de sept de 2023
Fin Servicio: 02 de enero de 2024

Lugar: SANTA VERACRUZ AVENIDA EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS Y SANTA VERACRUZ N° 14, 20 Y 7; EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS SANTA VERACRUZ Y AVENIDA HIDALGO N° 2, 8 Y 12 DE SANTA VERACRUZ, 5 Y 9 DE AVENIDA HIDALGO, COLONIA CENTROL ACALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06300 CDMX

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
PIE 17	Catálogo de conceptos, por los Proyectos ejecutivos de Ingenierías Escénica, Mecánica Teatral, Iluminación Escénica y Diseño Acústico para el proyecto denominado La Mariscala, en la Ciudad de México y partidas, con definición clara del alcance, refiriendo las especificaciones de construcción y planos aplicables, cuantificación de cantidades y volúmenes de obra de todos los proyectos modificados en las unidades y alcances, con números generadores y croquis de referencia del 100% de los conceptos. Se deberá elaborar las hojas generadoras de cada uno de los conceptos en las que se verá reflejado el cálculo y/o la referencia de la cuantificación correspondiente. Todo lo anterior de conformidad con las especificaciones, criterios de diseño, y entregables descritos en los términos de referencia incluye: personal capacitado para el análisis detallado para este fin, equipo informático, consumibles y materiales que consideren necesarios para el desarrollo del concepto. PUCT (Por Unidad de Concepto Terminado).	DOCUMENTO	1.00		
PIE 18	Presupuesto Base en los formatos Institucionales del Catálogo de Obra que proporcione el INBAL para cada uno de los Proyectos ejecutivos de Ingenierías Escénica, Mecánica Teatral, Iluminación Escénica y Diseño Acústico para el proyecto denominado La Mariscala, en la Ciudad de México, incluyendo sus croquis respectivos y/o isométricos en las especialidades que aplique incluyendo volumetría y unidad de trabajo de la totalidad de cada proyecto ejecutivo. Todo lo anterior de conformidad con las especificaciones, criterios de diseño, y entregables descritos en los términos de referencia incluye: personal capacitado para el análisis detallado para este fin, equipo informático, consumibles y materiales que consideren necesarios para el desarrollo del concepto. PUCT (Por Unidad de Concepto Terminado).	DOCUMENTO	1.00		
PIE 19	Programa de obra general, presupuesto en base a calendario, cuantificación y montos; incluyendo: material, mano de obra y maquinaria y equipo (preliminar) y su ruta crítica detallada para su ejecución. Estudio sobre requerimientos y trámites para la obtención de permisos, autorizaciones y licencias de carácter local o federal, en materia de uso de suelo, construcción, comisión nacional de agua, comisión federal de electricidad, secretaría de comunicaciones y transportes, impacto ambiental (medio ambiente), etc. Debe incluir formatos de solicitud, requisitos de cada trámite, costos por pago de derechos, etc. Para cada uno de los trámites. Se integrará un expediente documental sobre el estudio derivado del mismo. Todo lo anterior de conformidad con las especificaciones, criterios de diseño, y entregables descritos en los términos de referencia incluye: personal capacitado para el análisis detallado para este fin, equipo informático, consumibles y materiales que consideren necesarios para el desarrollo del concepto. PUCT (Por Unidad de Concepto Terminado).	DOCUMENTO	1.00		
PIE 20	Firmas responsivas del proyecto ejecutivo en cada una de sus especialidades, por el Director Responbsable de Obra, Corresponsable en estructuras, Corresponsable en Instalaciones y Tercer acreditado en gestión de riesgos a nivel de los Proyectos ejecutivos de Ingenierías Escénica, Mecánica Teatral, Iluminación Escénica y Diseño Acústico para el proyecto denominado La Mariscala, en la Ciudad de México. Incluyen: cartas responsivas, y juego de planos firmados y autorizados para su construcción, documentos de validez como cédulas y registros periciales y de unidades. Todo lo anterior de conformidad con las especificaciones, criterios de legalidad, y entregables descritos en los términos de referencia incluye: personal capacitado para el análisis detallado para este fin, equipo informático, consumibles y materiales que consideren necesarios para el desarrollo del concepto. PUCT (Por Unidad de Concepto Terminado).	DOCUMENTO	1.00		
				SUBTOTAL	
				I.V.A.	
				TOTAL	

FORMATO PARA PRESENTAR PREGUNTAS EN (LOS) EVENTO(S) DE JUNTA(S) DE ACLARACIONES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA.

"FORMATO JA"

Ciudad de México, ____, de _____ de 2023

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE

Por este medio manifiesto mi interés en participar en el **PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LO-48-E00-048E00994-N-15-2023, PARA CONTRATAR EL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, por lo que a continuación proporciono información respecto de mi representada y del que suscribe la presente.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PARTICIPANTE:			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:			
No. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		FECHA:	
NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:			
RELACIÓN DE ACCIONISTAS. -			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:			
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:			
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:			
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:			
ESCRITURA PÚBLICA NUMERO:			
		FECHA.	
NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:			

Solicitando, sean aclaradas las siguientes dudas:

Pregunta 1.- (Indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la aclaración o aspecto que solicita aclarar. si no se presenta en la forma señalada, la convocante podrá desecharlas, razón que será señalada en el acta correspondiente)
Pregunta 2.-

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

“FORMATO DE CARTA PODER SIMPLE”

NOMBRE DEL PARTICIPANTE _____

(Nombre de quien otorga el poder), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de (Carácter que ostenta quien otorga el poder) según consta en el Testimonio Notarial No. _____, otorgado ante la fe de Notario Público No. _____, de la (Ciudad en que se otorgó en Instrumento Notarial), y se encuentra registrado bajo el No. (Número de Registro) en la ciudad de (Lugar donde se efectuó el registro), por este conducto y facultado para ello, autorizó a (Nombre de quien acepta el poder), para que a mi nombre de mi representada, se encargue de las siguientes gestiones: entregar y recibir documentación, participar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, y hacer las Aclaraciones que se deriven de dichos actos, correspondientes al **PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LO-48-E00-048E00994-N-15-2023, PARA CONTRATAR EL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

_____

(LUGAR Y FECHA)

OTORGA EL PODER	**ACEPTA EL PODER**
_____	_____
(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA)	**(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA)**

TESTIGOS

_____	_____
(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA)	**(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA)**

DOCUMENTO A

MANIFIESTO EN EL QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE

Fecha:

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE

En relación al **PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LO-48-E00-048E00994-N-15-2023, PARA CONTRATAR EL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, por este conducto manifestamos que el domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos es el siguiente:

Nombre o razón social: _____

Calle y número: _____

Colonia: _____

Localidad: _____

Ciudad: _____

Código postal: _____

Teléfono y fax: _____

Correo electrónico: _____

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA
DEL PARTICIPANTE

DOCUMENTO B

MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON FACULTADES PARA COMPROMETERSE POR SI O SU REPRESENTADA

EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE

Fecha

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE

En relación al **PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LO-48-E00-048E00994-N-15-2023, PARA CONTRATAR EL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, por medio de la presente, **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE),** manifiesto que cuento con facultades suficientes para comprometerme (por mí mismo) (a nombre de **NOMBRE DE PERSONA MORAL).**

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA
DEL PARTICIPANTE

DOCUMENTO C

MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTS. 51 Y 78 DE LA LEY

EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE

Fecha

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE

En relación al **PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LO-48-E00-048E00994-N-15-2023, PARA CONTRATAR EL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, por este conducto manifestamos bajo protesta de decir verdad, que **ninguno de los socios o accionistas se encuentra en** alguno de los supuestos que establecen los Artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA
DEL PARTICIPANTE

DOCUMENTO D

MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO POR LA SFP

EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE

Fecha

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE

En relación al **PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LO-48-E00-048E00994-N-15-2023, PARA CONTRATAR EL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, por este conducto manifestamos bajo protesta de decir verdad, **no encontrarnos inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública** en los términos del Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo declaramos que por nuestro conducto, no participan para este procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA
DEL PARTICIPANTE

DOCUMENTO E

DECLARACIONES O ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LOS EJERCICIOS 2020, 2021, 2022 Y COMPROBANTES DE OPINIÓN POSITIVA DEL SAT, IMSS E INFONAVIT

DOCUMENTO F

MANIFIESTO DE CONTAR CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN

EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE

Fecha

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE

En relación al **PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LO-48-E00-048E00994-N-15-2023, PARA CONTRATAR EL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, por medio de la presente, **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE),** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente licitación, a nombre y representación de **(NOMBRE DE PERSONA MORAL).**

Sobre el particular declaro a usted, que:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	CURP:
DOMICILIO FISCAL CALLE Y NÚMERO COLONIA:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO
ENTIDAD FEDERATIVA	CODIGO POSTAL:
TELEFONOS:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO	PÁGINA WEB:
FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:	
No. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:	FECHA:
NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:	
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:	

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO:

FECHA.

NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE Y FIRMA DEL PARTICIPANTE

DOCUMENTO G

ACREDITACIÓN INDIVIDUAL DE LOS REQUISITOS Y COPIA DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

FORMATO LIBRE

DOCUMENTO H

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

SE ANEXA FORMATO

EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE

Fecha:

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE

En relación al **PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LO-48-E00-048E00994-N-15-2023, PARA CONTRATAR EL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, por este conducto manifestamos que, por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, induzcan o alteren las evaluaciones de las Proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que nos otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA
DEL PARTICIPANTE

DOCUMENTO I

EN SU CASO, MANIFESTACIÓN DE HABER REALIZADO PREVIAMENTE ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS

SE ANEXA FORMATO

EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE

SI EL PARTICIPANTE HA REALIZADO PREVIAMENTE ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁ TRANSCRIBIR EL SIGUIENTE TEXTO

Fecha:

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE

En relación al **PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LO-48-E00-048E00994-N-15-2023, PARA CONTRATAR EL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los estudios planes o programas que, en su caso, realizamos previamente, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, hemos considerados costos estimados apegados a las condiciones de mercado. En el caso de que esta manifestación la hayamos realizado con falsedad seremos sancionados conforme al Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA
DEL PARTICIPANTE

(EN CASO CONTRARIO DEBERÁ MANIFESTAR QUE NO LE APLICA)

DOCUMENTO J

EN SU CASO, MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON AL MENOS EL 5% DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

SE ANEXA FORMATO

EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE

SI EL PARTICIPANTE CUENTA CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD DEBERÁ TRANSCRIBIR EL SIGUIENTE TEXTO Y ANEXAR COPIA DE LAS ALTAS ANTE EL IMSS.

Fecha:

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE

En relación al **PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LO-48-E00-048E00994-N-15-2023, PARA CONTRATAR EL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, por este conducto manifestamos que, en nuestra planta laboral contamos cuando menos con un 5% de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se han dado con _____ meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato correspondiente a la presente licitación.

Atendiendo a lo anterior se anexa (n) copia(s) de la(s) alta(s) mencionada(s).

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE Y FIRMA
DEL PARTICIPANTE

(EN CASO CONTRARIO DEBERÁ MANIFESTAR QUE NO LE APLICA)

DOCUMENTO K

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA y MYPIMES.

SE ANEXA FORMATO

EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE

Fecha:

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE

Con relación al **PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LO-48-E00-048E00994-N-15-2023, PARA CONTRATAR EL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

Tratándose de persona moral:

Por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad que (Nombre de la empresa) fue constituida conforme a las leyes mexicanas y tiene su domicilio en el territorio nacional.

Tratándose de persona física:

Por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad que soy de nacionalidad mexicana y tengo mi domicilio legal en el territorio nacional.

Así mismo, anexo al presente documento No. _____, expedido por _____ (autoridad competente que determine su estratificación como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa), por el cual se señala la estratificación como _____, (micro, pequeña o mediana) empresa mediante el cual participo con ese carácter en el citado procedimiento de contratación. **En caso de no contar con la estratificación, omitir este último párrafo.**

En caso de no encontrarse en la clasificación de micro, pequeña y mediana empresa deberá manifestar que clasificación guarda su representada.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE, Y FIRMA
DEL PARTICIPANTE

DOCUMENTO L

DECLARACIÓN DE QUE NO EXISTE CONFLICTO DE INTERESES.

SE ANEXA FORMATO

EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE

Fecha:

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE

Con relación al **PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LO-48-E00-048E00994-N-15-2023, PARA CONTRATAR EL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, por este medio y bajo protesta de decir verdad manifiesto que ni el suscrito ni los socios que integran a mi representada tenemos parentesco alguno, Relaciones profesionales, laborales, de negocios, de sociedades con los servidores públicos involucrados en la presente licitación; lo anterior en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 7° fracciones XI y XII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como la regla 3 relativa a Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones de las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, contenidas en el "Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE, Y FIRMA
DEL PARTICIPANTE

DOCUMENTO M

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.

SE ANEXA FORMATO

EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE

Fecha:

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE

En relación al **PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LO-48-E00-048E00994-N-15-2023, PARA CONTRATAR EL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los Artículos 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se describe la documentación e información de mi propuesta, que debe clasificarse como reservada y/o confidencial, de acuerdo a lo siguiente:

Información	**Clasificación (marque con una X)**		**Motivo/Fundamento.**
	Reservada	**Confidencial**	

En caso de que el participante considere que ningún documento se encuentra dentro de este supuesto, deberá señalarlo en el presente escrito.

A t e n t a m e n t e

_____
(Nombre y Firma del Representante Legal)

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA
INBAL

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

PROPUESTA TÉCNICA

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LO-48-E00-048E00994-N-15-2023, PARA CONTRATAR EL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO T-1 LAS PRESENTES BASES DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE SUSCRIBE LA PROPOSICIÓN.

ANEXO T-2 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES.

(SE ANEXA FORMATO)

MANIFESTACIÓN DE HABER ASISTIDO AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

(Este documento deberá presentarse en papel con membrete del participante.)

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE

Por medio de la presente manifiesto que el C. _____ representante asignado de la empresa _____ asistió al sitio donde se realizarán los trabajos el día __ de _____ 2023, a las ____ horas, correspondiente al **PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LO-48-E00-048E00994-N-15-2023, PARA CONTRATAR EL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, y por tal motivo estamos enterados de las situaciones físicas, ambientales y especiales del lugar y de las condiciones siguientes:

1. Declaro estar debidamente enterado y compenetrado de las condiciones y el grado de dificultad de los trabajos.

2. Acepto estudiar y hacer un análisis regional para conocer la disponibilidad de la mano de obra, materiales, Maquinaria y equipo, así como sus respectivos estudios de mercado.

3. Acepto haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de Licitación producto de la junta de aclaraciones.

La falta de prevención o desconocimiento de estos elementos no servirá posteriormente para justificar el incumplimiento del contrato o para solicitar reclamaciones a los precios consignados en la propuesta, así mismo, hago constar que el C._____ asistió a la junta de aclaraciones que se celebró.

A T E N T A M E N T E.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

ANEXO T-3 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO.

(SE ANEXA FORMATO)

MODELO DE CONTRATO **ANEXO T-3**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DRM-COPYM-XXXX-2023 BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO PRECIOS UNITARIOS, ANUAL/PLURIANUAL CON CARÁCTER NACIONAL PARA ELABORAR _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" REPRESENTADA POR EL (LA) (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD) EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE); SI SE SELECCIONO FUENTE DE FINANCIAMIENTO FIDEICOMISO EN SU CASO FIDUCIARIO (NOMBRE DEL FIDUCIARIO) Y POR LA OTRA PARTE (RAZON SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA Y MORAL) EN LO SUCESIVO "EL CONTRATISTA", REPRESENTADO POR EL (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA), QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

(ES LA PARTE DEL CONTRATO QUE SE REFIERE A LOS HECHOS, SUCESOS, PROGRAMAS, MANDATOS, ENTRE OTROS QUE DAN ORIGEN A LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y QUE PARA FINES DE CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DEBEN ATENDER LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, (ENUMERAR TANTAS COMO SEAN NECESARIAS).

QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO EN SU CASO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO ____ DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA _____"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", DEBERÁ _____.

MEDIANTE OFICIO N° _____, EL TITULAR DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", AUTORIZÓ _____.

D E C L A R A C I O N E S

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DECLARA QUE:

I.1 ES UNA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA, CUYA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS),

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES), EL C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), CON R.F.C (COLOCAR RFC) ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.

EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

DE CONFORMIDAD CON (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C. (NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL SERVIDOR PUBLICO FIRMANTE X), R.F.C (COLOCAR RFC), FACULTADO PARA (COLOCAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO).

I.3 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) DE CARÁCTER (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS (FUNDAMENTO) (FUNDAMENTO ADICIONAL) DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, “LOPSRM”, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO.

CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, “RLOPSRM”.

I.4 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL REPORTE GENERAL DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA) CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN (FOLIO AUTORIZACIÓN SP), DE FECHA ___ DE _____ DE _____, EMITIDO POR LA _____.

I.5.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE EL ACUERDO [NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE PROYECTO DE CARTERA] DE FECHA [COLOCAR FECHA DEL OFICIO DE AUTORIZACION].

EN CASO DE PLURIANUALIDAD LA SHCP (TITULAR DE LA ENTIDAD EN SU CASO) AUTORIZO LA PLURIANUALIDAD MEDIANTE EL OFICIO NUMERO DE OFICIO

I.6 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).

I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN _____ MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

I.8 QUE LOS DATOS PERSONALES PROPORCIONADOS POR “EL CONTRATISTA” A “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, TANTO EN FORMATOS FÍSICOS COMO ELECTRÓNICOS, SERÁN PROTEGIDOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3 Y 110 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y 1, 3, 4, 7 Y 100 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES QUE RESULTEN APLICABLES.

EN CASO DE SER NECESARIO INSERTAR MÁS CONTRATISTAS, INSERTAR LA SECCIÓN DE II.1 A II.10 TANTAS VECES COMO SEA NECESARIA POR CADA CONTRATISTA.

II. “EL CONTRATISTA” DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA (FISICA O MORAL) LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE (DESCRIBIR AQUELLOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LOS DOCUMENTOS DE LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO), DENOMINADA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS, (OBJETO SOCIAL).

II.2 C.(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), EN SU CARÁCTER DE _____, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE (ACTA CONSTITUTIVA O PODER ENTREGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)_____, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

EN CASO DE CARÁCTER INTERNACIONAL CON COBERTURA DE TRATADOS O INTERNACIONAL ABIERTA EN EL CASO DE PERSONAS CON NACIONALIDAD EXTRANJERA, PRESENTAN LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA “LOPSRM” Y SU REGLAMENTO; LAS NORMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES Y DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES; LAS NORMAS Y LEYES DE SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE; ASÍ COMO DE LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (SEGÚN DICHO TÉRMINO SE DEFINE MÁS ADELANTE), INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO.

II.5 CONOCE DEBIDAMENTE LOS SITIOS DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

II.6 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.

II.7 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC CONTRATISTA).

II.8 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

II.9 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN (DOMICILIO FISCAL CONTRATISTA).

II.10 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA “LOPSRM” DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN IX, INCISO A DE SU REGLAMENTO Y QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA EMPRESA NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO NI SE ENCUENTRAN INHABILITADAS PARA HACERLO.

II.11 EN CASO DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL ABIERTA MANIFIESTA BAJO PROTESTA A DECIR VERDAD QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

EN CASO DE CARÁCTER INTERNACIONAL CON COBERTURA DE TRATADOS MANIFIESTA BAJO PROTESTA A DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LA NACIONALIDAD DE UN PAÍS QUE ES PARTE DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO _____ QUE CONTIENE UN TÍTULO O CAPÍTULO VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.12 MANIFIESTA BAJO PROTESTA A DECIR VERDAD QUE CONOCE EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; DE HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” CONVOCANTE LES HUBIERA PROPORCIONADO, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, EN SU CASO QUE LE PROPORCIONARÁ LA PROPIO CONVOCANTE Y EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE.

II.13 MANIFIESTA BAJO PROTESTA A DECIR VERDAD QUE EN LA PARTE DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATARÁ, EN CASO DE HABERSE PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PERSONAS QUE SE SUBCONTRATARAN.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1.- LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN QUE ORIGINA EL PRESENTE CONTRATO, SUS ANEXOS, LA BITÁCORA QUE SE GENERE, EL PROPIO CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A "LAS PARTES" EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

ANEXOS: (ESTA LISTA CRECERÍA DEPENDIENDO DEL NÚMERO DE ANEXOS QUE SE TENGAN)
. PROYECTO EJECUTIVO (EN EL CASO DE OBRA)

III.2. LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO NO MODIFICAN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN QUE LE DA ORIGEN.

III.3 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS
PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS CONSISTENTES EN (COLOCAR OBJETO DEL CONTRATO) Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZARLOS CONFORME AL (LOS) PROGRAMA(S) DE EJECUCIÓN, PRESUPUESTO POR PRECIO UNITARIOS, PROYECTOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO EN EL PROYECTO EJECUTIVO CONTENIDO EN EL ANEXO INCLUIDO EN EL NUMERAL III.1 HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN. EL OBJETO AQUÍ SEÑALADO SE LLEVARÁ A CABO BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DEFINIDO, SEGÚN SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS, LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ESTABLECIDOS EN EL "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.

SI SE INDICÓ SI, EN EL CAMPO MOSTRAR DETALLE DE CONCEPTOS A CONTRATAR EN CONTRATO

[INSERTAR TABLA DE CONCEPTOS]

SI SE INDICÓ NO, EN EL CAMPO MOSTRAR DETALLE DE CONCEPTOS A CONTRATAR EN CONTRATO

VER ANEXO NOMBRE ANEXO

EN TÉRMINOS DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ LLEVAR A CABO Y SERÁ RESPONSABLE POR LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A QUE EL PROYECTO EJECUTIVO Y LOS DOCUMENTOS DE "EL CONTRATISTA", LA EJECUCIÓN Y LOS TRABAJOS FINALIZADAS SE SUJETARÁN A:

LA LEGISLACIÓN MEXICANA;
LOS PROYECTO EJECUTIVO Y LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA; Y
LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN LOS MISMOS SEAN MODIFICADOS DE TIEMPO EN TIEMPO, EN SU CASO, EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

SEGUNDA. PROYECTO EJECUTIVO

(COLOCAR PARTICULARIDADES DEL PROYECTO EJECUTIVO)

TERCERA. MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE $ (COLOCAR MONTO DEL CONTRATO EN NÚMERO) (CANTIDAD CON LETRA), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONFORME AL "CATÁLOGO DE CONCEPTOS" DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CONTRATO ES EN MONEDA (TIPO DE MONEDA)

EN CASO DE PLURIANUALIDAD INCLUIR LOS SIGUIENTES 2 PÁRRAFOS Y LA TABLA

EL PAGO DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO CON BASE EN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PLURIANUAL QUE PARA DICHOS EFECTOS SE AUTORICE CONSIDERANDO EL SIGUIENTE CALENDARIO:

(COLOCAR TABLA DE CALENDARIO DE ASIGNACION PRESUPUESTAL PLURIANUALIDAD)

EN EL ENTENDIDO DE QUE, PARA LOS EJERCICIOS SIGUIENTES AL PRIMER AÑO DEL PRESENTE CONTRATO, LOS TRABAJOS QUEDARÁN SUJETOS A LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES PARA LOS FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO DE LOS AÑOS SUBSECUENTES.

EL "CATÁLOGO DE CONCEPTOS" Y EL (COLOCAR ANEXO DEL PRESUPUESTO DE OBRA), ESTABLECEN COTIZACIONES EN MONEDA NACIONAL PARA TODOS LOS COMPONENTES DEL PROYECTO. LOS PAGOS DE DICHOS COMPONENTES QUE SE REALICEN EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, (COTIZADOS EN MONEDA EXTRANJERA), SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL (AL TIPO DE CAMBIO) PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES (EN MONEDA EXTRANJERA DE LA FECHA EN QUE SE HAGA DICHO PAGO PUBLICADO POR EL BANCO DE MÉXICO EN ESA FECHA).

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE (COLOCAR DÍAS DE PLAZO) [(COLOCAR PLAZO EN LETRA)] DÍAS NATURALES. EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ EL DÍA (COLOCAR FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS), Y SE CONCLUIRÁ A MÁS TARDAR EL DÍA (COLOCAR FECHA DE FIN DE LOS TRABAJOS) (EL "PLAZO DE EJECUCIÓN"), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

1. PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PRESUPUESTO TOTAL CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO

2.-PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE EROGACIONES, CON LOS TRABAJOS, DE LA OBRA, CUANTIFICACIÓN DE SUMINISTRO O UTILIZACIÓN, DE LOS PERIODOS DETERMINADOS EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

A) DE LA MANO DE OBRA;
B) DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.
C) DE LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS.
D) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y

QUINTA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO EL (LOS) INMUEBLE(S) EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, A PARTIR DE (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS) EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA”, LOS PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, EXCEPTUANDO AQUELLOS QUE DESDE LA CONVOCATORIA SE HAYA RESPONSABILIZADO A “EL CONTRATISTA” DE LLEVARLOS A CABO.

SEXTA. FORMA DE PAGO

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES (COLOCAR PERIODOS DE CORTE O VERIFICACIÓN), MISMAS QUE SE ACOMPAÑARÁN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, CONFORME A LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 132 DEL “RLOPSRM”, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR “EL CONTRATISTA” AL RESIDENTE DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE EN (COLOCAR LA DIRECCIÓN DE ENTREGA DE LAS ESTIMACIONES), Y SERÁN PAGADAS POR “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS, DENTRO DE UN PLAZO DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR EL RESIDENTE DE LA OBRA Y QUE “EL CONTRATISTA” HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE. EL PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA DE CHEQUES CON CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA, DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO ELECCIÓN DE “EL CONTRATISTA” QUE NOTIFIQUE OPORTUNAMENTE A “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.”

EL RESIDENTE DE OBRA EFECTUARÁ LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, SE RESOLVERÁN Y, EN SU CASO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

EL TIEMPO QUE “EL CONTRATISTA” UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA “LOPSRM”.

“EL CONTRATISTA” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN POR PARTE DEL RESIDENTE DE OBRA NO SE TENDRÁN COMO ACEPTADOS LOS TRABAJOS DE LAS OBRAS.

QUEDA ENTENDIDO QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 130 DEL “RLOPSRM”, LOS ÚNICOS TIPOS DE ESTIMACIONES QUE SE RECONOCERÁN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN LAS CORRESPONDIENTES POR TRABAJOS EJECUTADOS; DE PAGO DE CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO; DE AJUSTE DE COSTOS Y DE GASTOS NO RECUPERABLES A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 62 DE LA “LOPSRM”.

EL RESIDENTE DE OBRA EFECTUARÁ LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO “EL CONTRATISTA”, DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE “EL CONTRATISTA” SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

EN EL CASO QUE “EL CONTRATISTA” NO PRESENTE LAS ESTIMACIONES DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE SE PRESENTARÁ EN LA SIGUIENTE FECHA DE CORTE, SIN QUE ELLO DE A LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS POR PARTE DE “EL CONTRATISTA”.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTE DE COSTOS POR PARTE DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” ESTA, A SOLICITUD DE “EL CONTRATISTA”, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA “LOPSRM”, PAGARÁ GASTOS FINANCIEROS CONFORMA A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA “LOPSRM”. DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO “LAS PARTES” TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA”.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, DEL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

SÉPTIMA. AJUSTE DE COSTOS

7.1 AJUSTE DE COSTOS DIRECTOS

“LAS PARTES” ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADAS, CONFORME AL (LOS) PROGRAMA(S) DE EJECUCIÓN PACTADO Y AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA, DEBIENDO CONSTAR POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS DE LAS OBRAS; SE REALIZARÁ EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN (PONER LA FRACCIÓN DEL ARTICULO SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA) DE LA “LOPSRM”, Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56, 58 Y 59 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, 173, 174 Y 178 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL “RLOPSRM”.

LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS CONTRATADAS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE LOS COSTOS INDIRECTOS, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO Y EL CARGO DE UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE “EL CONTRATISTA” HAYA CONSIDERADO EN SU PROPUESTA.

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSTOS SEA A LA ALZA, SERÁ “EL CONTRATISTA” EL QUE LO PROMUEVA DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL MES CORRESPONDIENTE.; SI ES A LA BAJA, SERÁ “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” LA QUE LO REALICE EN IGUAL PLAZO.

EN EL CASO DE QUE “EL CONTRATISTA” PROMUEVA EL AJUSTE DE COSTOS, DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD A “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL “RLOPSRM”, POR LO QUE TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, PRECLUIRÁ SU DERECHO PARA RECLAMAR EL AJUSTE DE COSTOS DEL PERÍODO DE QUE SE TRATE.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE “EL CONTRATISTA” PROMUEVA DEBIDAMENTE EL AJUSTE DE COSTOS, DEBERÁ EMITIR LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA. EN CASO CONTRARIO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR APROBADA.

CUANDO LA DOCUMENTACIÓN MEDIANTE LA QUE SE PROMUEVE LOS AJUSTES DE COSTOS SEA DEFICIENTE O INCOMPLETA, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” APERCIBIRÁ POR ESCRITO A QUE “EL CONTRATISTA” PARA QUE, EN EL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE LE SEA REQUERIDO, SUBSANE EL ERROR O COMPLEMENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN QUE “EL CONTRATISTA”

DIERA RESPUESTA AL APERCIBIMIENTO, O NO LO ATENDIERE EN FORMA CORRECTA, SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS.

NO DARÁ LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE LOS BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

7.2 AJUSTE DE COSTOS INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO.

CUANDO LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO IMPLIQUE AUMENTO O REDUCCIÓN POR UNA DIFERENCIA SUPERIOR AL VEINTICINCO POR CIENTO DEL IMPORTE ORIGINAL ESTABLECIDO O DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, EL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS JUNTO CON “EL CONTRATISTA”, DEBERÁN REVISAR LOS COSTOS INDIRECTOS Y DEL FINANCIAMIENTO ORIGINALMENTE PACTADOS Y DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE AJUSTARLOS A LAS NUEVAS CONDICIONES EN CASO DE QUE ÉSTAS SE PRESENTEN.

SERÁ NECESARIO SOLICITAR DE MANERA JUSTIFICADA LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

CUANDO EL MONTO SE INCREMENTE EN MÁS DE UN VEINTICINCO POR CIENTO, SIN QUE SE INCREMENTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO;

CUANDO EL MONTO Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINALMENTE PACTADOS EN EL CONTRATO SE REDUZCAN EN MÁS DE UN VEINTICINCO POR CIENTO, Y

CUANDO EL MONTO Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINALMENTE PACTADOS EN EL CONTRATO SE INCREMENTEN EN MÁS DE UN VEINTICINCO POR CIENTO.

EN LOS CASOS NO PREVISTOS DE VARIACIÓN DEL MONTO Y PLAZO EN EL PORCENTAJE SEÑALADO, NO SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DEBIENDO EL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS JUNTO CON “EL CONTRATISTA” PROCEDER A LA REVISIÓN DE LOS INDIRECTOS Y EL FINANCIAMIENTO Y, EN SU CASO, AL AJUSTE CORRESPONDIENTE.

LA REVISIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS Y DEL FINANCIAMIENTO SE REALIZARÁ SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE VIGENTE EL CONTRATO, CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

LA REVISIÓN DEBERÁ EFECTUARSE RESPECTO A LA TOTALIDAD DEL PLAZO Y MONTO CONTRATADOS, INCLUYENDO LOS QUE DERIVEN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS, Y NO SÓLO RESPECTO DEL PORCENTAJE QUE EXCEDA DEL VEINTICINCO POR CIENTO;

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPOSICIÓN SE TOMARÁ COMO BASE PARA LA REVISIÓN;

DE LA INFORMACIÓN MENCIONADA EN EL INCISO ANTERIOR SE DEBERÁN IDENTIFICAR LOS RUBROS DE ADMINISTRACIÓN EN CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES, ASÍ COMO LOS RUBROS QUE INTEGRAN EL PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO PROPUESTO ORIGINALMENTE;

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” DEBE ESTABLECER JUNTO CON “EL CONTRATISTA” LOS RUBROS QUE REALMENTE SE VIERON AFECTADOS, A FIN DE PRECISAR LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN COMO CONSECUENCIA DE LAS NUEVAS CONDICIONES EN QUE SE EJECUTARON LOS TRABAJOS;

CON BASE EN LAS DIFERENCIAS DETECTADAS, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” JUNTO CON “EL CONTRATISTA”, DEBERÁ DETERMINAR LOS NUEVOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO QUE LES SERÁN APLICABLES AL CONTRATO;

SÓLO SE DEBERÁ SOLICITAR DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE “EL CONTRATISTA” REQUIERA SE LE RECONOZCA UN COSTO MAYOR DE ALGUNO O VARIOS DE LOS RUBROS DE INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTOS CONTENIDOS EN SU PROPOSICIÓN, Y

LA AUTORIZACIÓN DE LOS AJUSTES POR PARTE DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS CUALES SE APLICARÁN COMO UN DIFERENCIAL A TODAS LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS DE LOS TRABAJOS DESDE EL INICIO DEL CONTRATO HASTA SU CONCLUSIÓN.

7.3 AJUSTE DE COSTO DE FINANCIAMIENTO.

PARA RECONOCER EN EL COSTO POR FINANCIAMIENTO LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE “EL CONTRATISTA” HAYA CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

“EL CONTRATISTA” DEBERÁ FIJAR LA TASA DE INTERÉS CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO, CONSIDERANDO EN SU CASO LOS PUNTOS QUE LE REQUIERA UNA INSTITUCIÓN CREDITICIA COMO SOBRECOSTO POR EL CRÉDITO. LA REFERIDA TASA PERMANECERÁ CONSTANTE EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS; LA VARIACIÓN DE LA MISMA AL ALZA O A LA BAJA DARÁ LUGAR AL AJUSTE DEL PORCENTAJE DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, CONSIDERANDO LA VARIACIÓN ENTRE LOS PROMEDIOS MENSUALES DE TASAS DE INTERÉS, ENTRE EL MES EN QUE SE PRESENTE LA PROPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA” CON RESPECTO AL MES QUE SE EFECTÚE SU REVISIÓN;

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” RECONOCERÁ LA VARIACIÓN EN LA TASA DE INTERÉS PROPUESTA POR “EL CONTRATISTA”, DE ACUERDO CON LAS VARIACIONES DEL INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO A QUE ESTÉ SUJETA;

“EL CONTRATISTA” PRESENTARÁ SU SOLICITUD DE APLICACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS QUE CORRESPONDA CUANDO SEA AL ALZA; EN CASO DE QUE LA VARIACIÓN RESULTE A LA BAJA, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” DEBERÁ REALIZAR LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES, Y

EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE REALIZARÁ CONFORME AL ANÁLISIS ORIGINAL PRESENTADO POR “EL CONTRATISTA”, ACTUALIZANDO LA TASA DE INTERÉS. LA DIFERENCIA EN PORCENTAJE QUE RESULTE DARÁ EL NUEVO COSTO POR FINANCIAMIENTO.

PARA RECONOCER EL AJUSTE AL COSTO POR FINANCIAMIENTO, POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO, LA “CONTRATANTE” DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

PARA SU CÁLCULO, EN EL ANÁLISIS DE COSTO POR FINANCIAMIENTO PRESENTADO POR “EL CONTRATISTA”, SE DEBERÁ REUBICAR EL IMPORTE DEL ANTICIPO DENTRO DEL PERIODO EN QUE REALMENTE SE ENTREGUE ÉSTE,

EL NUEVO COSTO POR FINANCIAMIENTO SE APLICARÁ A LA OBRA PENDIENTE DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE DEBIÓ ENTREGARSE EL ANTICIPO.

7.4 AJUSTE DE COSTO POR CARGOS ADICIONALES.

LOS CARGOS ADICIONALES SOLAMENTE SERÁN AJUSTADOS CUANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LES DIERON ORIGEN ESTABLEZCAN UN INCREMENTO O DECREMENTO PARA LOS MISMOS.

OCTAVA. CANTIDADES Y CONCEPTOS ADICIONALES

CUANDO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE REQUIERA LA REALIZACIÓN DE CANTIDADES O CONCEPTOS DE TRABAJO ADICIONALES A LOS PREVISTOS ORIGINALMENTE, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” PODRÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, PREVIAMENTE A LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS RESPECTIVOS, VIGILANDO QUE DICHOS INCREMENTOS NO REBASEN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL CONTRATO. TRATÁNDOSE DE CANTIDADES ADICIONALES, ÉSTAS SE PAGARÁN A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS ORIGINALMENTE; TRATÁNDOSE DE LOS CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO, SUS PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN SER CONCILIADOS Y AUTORIZADOS, PREVIAMENTE A SU PAGO.

NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR ESTE CONTRATO EN LA PARTE CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS, MEDIANTE CONVENIOS CELEBRADOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA “LOPSRM”, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASEN EL 25% DEL MONTO DEL CONTRATO O DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO EJECUTIVO PREPARADO POR “EL CONTRATISTA”, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA “LOPSRM”.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA “LOPSRM”, SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO, PERO NO VARÍAN EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ADICIONALES RESPECTO A LAS NUEVAS CONDICIONES. ESTOS CONVENIOS DEBERÁN SER SUSCRITOS BAJO RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA FIRMADO EL CONTRATO O QUIEN LO SUSTITUYEN EL CARGO. DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN, EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY.

LAS MODIFICACIONES A ESTE CONTRATO PODRÁN REALIZARSE LO MISMO EN AUMENTO QUE EN REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN O MONTO DEL CONTRATO. SI SE MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCIÓN, LOS PERIODOS SE EXPRESARÁN EN DÍAS, Y LA DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE VARIACIÓN SE HARÁ CON RESPECTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE CONTRATO; EN TANTO QUE, SI ES AL MONTO DEL CONTRATO, LA COMPARACIÓN SERÁ CON BASE EN EL MONTO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” Y “EL CONTRATISTA”, DEBERÁN REVISAR LOS COSTOS INDIRECTOS Y EL FINANCIAMIENTO ORIGINALMENTE PACTADOS Y DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE AJUSTARLOS A LAS NUEVAS CONDICIONES EN CASO DE QUE ÉSTAS SE PRESENTEN. LOS AJUSTES, DE SER PROCEDENTES, DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y, UNA VEZ AUTORIZADOS LOS INCREMENTOS O REDUCCIONES QUE RESULTEN, SE APLICARÁN A LAS ESTIMACIONES EN QUE SE GENEREN O HAYAN GENERADO.

LAS MODIFICACIONES AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁN INDEPENDIENTES A LAS MODIFICACIONES AL MONTO DEL CONTRATO, DEBIENDO CONSIDERARSE EN FORMA SEPARADA, AUN CUANDO PARA FINES DE SU FORMALIZACIÓN PUEDAN INTEGRARSE EN UN SÓLO DOCUMENTO, DISTINGUIÉNDOLOS UNOS DE OTROS, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS SOPORTE PARA EFECTOS DE PAGO.

EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ SUSTENTAR EL DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE ORIGINEN LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES, SEGÚN SEA EL CASO, CONSIDERÁNDOSE LAS ESTIPULACIONES QUE EN LOS MISMOS SE ESTABLEZCAN, PARTE DE ESTE CONTRATO, Y OBLIGATORIOS PARA “EL CONTRATISTA” Y “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

UNA VEZ QUE SE TENGAN DETERMINADAS LAS POSIBLES MODIFICACIONES AL CONTRATO RESPECTIVO, LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS SERÁ RESPONSABILIDAD DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” DE QUE SE TRATE, MISMA QUE NO DEBERÁ EXCEDER DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA MENCIONADA DETERMINACIÓN.

CUANDO SE REALICEN CONCEPTOS DE TRABAJO AL AMPARO DE CONVENIOS EN MONTO O EN PLAZO, DICHOS CONCEPTOS SE DEBERÁN CONSIDERAR Y ADMINISTRAR INDEPENDIENTEMENTE A LOS ORIGINALMENTE PACTADOS EN ESTE CONTRATO, DEBIÉNDOSE FORMULAR ESTIMACIONES ESPECÍFICAS, A EFECTO DE TENER UN CONTROL Y SEGUIMIENTO ADECUADO.

DÉCIMA. ANTICIPOS Y GARANTÍA DE ANTICIPO, SOLO SE MUESTRA SI SE DARÁ ANTICIPOS

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” OTORGARÁ A “EL CONTRATISTA” LOS ANTICIPOS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

[COLOCAR TABLA DE FECHAS Y MONTOS (ANTES Y DESPUÉS DE IMPUESTOS) DE CADA ANTICIPO ESTABLECIDO]

EL IMPORTE DEL ANTICIPO CONCEDIDO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA” POR “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 50 DE LA “LOPSRM” Y 140 DE SU REGLAMENTO.

SOLO SE MUESTRAN LOS SIGUIENTES 4 PÁRRAFOS Y TABLA, SI SE SOLICITA GARANTÍA DE ANTICIPO

PARA QUE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” INICIE LOS TRÁMITES PARA REALIZAR EL PAGO DE LOS ANTICIPOS MENCIONADOS, PREVIAMENTE “EL CONTRATISTA” DEBERÁ ENTREGAR A “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” LA(S) GARANTÍA(S) DE ANTICIPO.

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DE LOS ANTICIPOS, “EL CONTRATISTA” ENTREGARÁ UNA GARANTÍA POR EL ANTICIPO A RECIBIR. LA FIANZA SE DEBERÁ OTORGAR A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR EL IMPORTE DEL MONTO TOTAL DE CADA ANTICIPO QUE SE LE ENTREGUE A “EL CONTRATISTA”, MÁS EL I.V.A. LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS. LA GARANTÍA DE ANTICIPOS DEBERÁ ENTREGARSE A MÁS TARDAR:

[COLOCAR TABLA DE FECHAS ENTREGA DE GARANTÍA

# PARCIALIDADES EN SU CASO	FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA

ESTA GARANTÍA DEL ANTICIPO SUBSISTIRÁ HASTA QUE SE HAYA AMORTIZADO TOTALMENTE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS.

SI “EL CONTRATISTA” NO ENTREGA LA GARANTÍA DE ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, “EL CONTRATISTA” NO TENDRÁ DERECHO AL DIFERIMIENTO DEL INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERMINA SECCIÓN VARIABLE DE GARANTÍA DE ANTICIPO

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS SE SUJETARÁ AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 138 Y 143 DEL “RLOPSRM” Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y A LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO.

LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS SE HARÁ PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR LOS TRABAJOS PRESTADOS QUE FORMULE “EL CONTRATISTA”, DEBIENDO AMORTIZAR EL TOTAL DEL ANTICIPO EN LA ESTIMACIÓN FINAL.

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A REINTEGRAR A “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” EN UN PLAZO DE (COLOCAR PLAZO EN DÍAS) DÍAS NATURALES, EL IMPORTE DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS QUE NO HAYAN SIDO AMORTIZADOS A PARTIR DE LA DETERMINACIÓN DE LA ESTIMACIÓN FINAL Y EL FINIQUITO DE OBRA, EN CASO DE NO OBTENERSE EL REINTEGRO, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” DEBERÁ HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES. EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO PRESENTE SEA SUSPENDIDO O TERMINADO ANTICIPADAMENTE, A “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A REINTEGRAR EL ANTICIPO NO AMORTIZADO EN EL MISMO PLAZO SEÑALADO. EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE “EL CONTRATISTA”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA A “EL CONTRATISTA” LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO Y EN CASO DE QUE NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO SEÑALADO CUBRIRÁ LOS CARGOS QUE RESULTEN CONFORME CON LO INDICADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 55 DE ESTA “LOPSRM”.

CUMPLIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA CANTIDAD NO AMORTIZADA CAUSARÁ INTERÉS CON UNA TASA MENSUAL IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 55 DE LA “LOPSRM”.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS

SOLO SE MUESTRA SI SE SOLICITÓ GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 11.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

SI NO ES PLURIANUAL

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, “EL CONTRATISTA” ENTREGARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CORRESPONDIENTE A UNA FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 59 (COLOCAR PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA FIANZA SERÁ OTORGADA EN FAVOR DE LA 56TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

“EL CONTRATISTA” ENTREGARÁ A LA “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ANTES DEL DÍA (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO).

SI ES PLURIANUAL

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE EL PRIMER EJERCICIO DEL PROYECTO, “EL CONTRATISTA” ENTREGARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CORRESPONDIENTE A UNA FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL (COLOCAR PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) DEL MONTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE QUE SE TRATE, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA FIANZA SERÁ OTORGADA EN FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

“EL CONTRATISTA” ENTREGARÁ A “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL PRIMER EJERCICIO, ANTES DEL DÍA (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO).

PARA CADA EJERCICIO SUBSECUENTE “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA DE IGUAL FORMA A SUSTITUIR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, POR OTRA FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL (COLOCAR PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) DEL MONTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE QUE SE TRATE, CONSIDERANDO EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS FALTANTES POR EJECUTAR, ACTUALIZANDO LOS IMPORTES DE ACUERDO CON LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS Y MODIFICACIONES CONTRACTUALES, SI LAS HUBIERE. DICHAS GARANTÍAS DEBERÁN ENTREGARSE 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE “EL CONTRATISTA” HUBIERE RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” RESPECTO DEL MONTO DE LA INVERSIÓN AUTORIZADA DE CADA EJERCICIO FISCAL QUE CUBRA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

11.2 GARANTÍAS PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.

“EL CONTRATISTA” PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y A SU ELECCIÓN DEBERÁ CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS; PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO, POR CUALQUIER DEFECTO QUE RESULTARE EN LOS TRABAJOS, DERIVADO DE VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO “EL CONTRATISTA” DURANTE UN PLAZO DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

UNA VEZ TRANSCURRIDOS LOS 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y, SIEMPRE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO HAYA SURGIDO RESPONSABILIDAD A CARGO DE “EL CONTRATISTA”, LA GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS SERÁ LIBERADA AUTOMÁTICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA “LOPSRM”.

DÉCIMA SEGUNDA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEAN TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 64 DE LA “LOPSRM” Y 135, 136, 137 Y 138 DE SU REGLAMENTO, MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO HAGA “EL CONTRATISTA” A “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” DE LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, PARA QUE ÉSTA, EN UN PLAZO DE

(COLOCAR PLAZO), VERIFIQUE LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS PRESTADOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS PRESTADOS, "EL CONTRATISTA" Y "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DEBERÁN ELABORAR EN UN TÉRMINO DE NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES EL FINIQUITO DE LOS MISMOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE "LAS PARTES" RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, "EL CONTRATISTA" NO ACUDA CON "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL CONTRATO, ESTÁ PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A "EL CONTRATISTA" ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRASCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES, DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER PREVIAMENTE AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS UN "SUPERINTENDENTE", EL CUAL FUNGIRÁ COMO TÉCNICO ESPECIALIZADO, CONTANDO CON PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. EL "SUPERINTENDENTE" DEBERÁ DESIGNARSE POR ESCRITO Y SER UN PROFESIONAL CON EXPERIENCIA SUFICIENTE EN LA MATERIA OBJETO DEL CONTRATO, RESERVÁNDOSE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL "SUPERINTENDENTE" DE LOS TRABAJOS, Y "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" NO TENDRÁ CON EL PERSONAL O TRABAJADORES QUE EMPLEE O LLEGARÁ A EMPLEAR "EL CONTRATISTA" NINGUNA RELACIÓN LABORAL, CIVIL, MERCANTIL O DE NINGÚN OTRO GÉNERO; POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN CONTRA DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS EFECTOS QUE PUEDAN PRESENTARSE POSTERIORMENTE, DEBIENDO CUBRIR CUALESQUIER IMPORTE QUE DE ELLO SE DERIVE Y SACAR A SALVO Y EN PAZ DE TALES RECLAMACIONES A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A MÁS TARDAR A LOS DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA NOTIFICADO DE ELLO POR ESTA ÚLTIMA Y, EN LOS SUPUESTOS DE QUE CON DICHO MOTIVO LLEGARE A EROGAR ALGUNA CANTIDAD, "EL CONTRATISTA" LA REINTEGRARÁ A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EN IGUAL TÉRMINO.

EN CASO DE CARÁCTER INTERNACIONAL CON COBERTURA DE TRATADOS O INTERNACIONAL ABIERTA EL CONTRATISTA DEBERÁ TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURARSE QUE TODO EL PERSONAL EXTRANJERO QUE HAYA CONTRATADO O PROVEEDORES RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS, CUENTEN

CON LAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS MIGRATORIOS DE INTERNACIÓN Y LEGAL-ESTANCIA PARA LABORAL EN EL PAÍS, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN MATERIA DE IMPUESTOS, DE SEGURIDAD SOCIAL EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD QUE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” TIENE EN VIGOR, MISMAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE “LAS PARTES” DE LOS TRABAJOS SE EFECTÚEN DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTO EJECUTIVO Y EN APEGO AL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES PACTADOS POR “LAS PARTES” EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE SE LLEGARAN A PRESENTAR EN LOS TRABAJOS Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” O A TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

ASIMISMO, LA PROPIEDAD INTELECTUAL, QUE SE DERIVE DEL CONTRATO INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁ A FAVOR DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO PARA ELLO, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO TRANSFERIR A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE REQUERIRÁ LA PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, EN LOS TÉRMINOS DE LA “LOPSRM” Y SU REGLAMENTO

SI CON MOTIVO DE LA TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR “EL CONTRATISTA” SE ORIGINA UN ATRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO. 55 DE LA “LOPSRM”.

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERA CON LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL SUBCONTRATISTA NO TENDRÁ NINGUNA ACCIÓN O DERECHO PARA HACER VALER EN CONTRA DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” POR TALES OBLIGACIONES.

SI POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" TUVIERA LA NECESIDAD POR LA NATURALEZA O ESPECIALIDAD DE LOS TRABAJOS DE SUBCONTRATAR, ESTE DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN PREVIA AL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. DICHA AUTORIZACIÓN EN NINGÚN CASO SIGNIFICARÁ UNA AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO DE QUE SE TRATE.

DÉCIMA SEXTA. RECURSOS HUMANOS DEL CONTRATISTA

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A EMPLEAR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE CUENTE CON LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

EL PERSONAL DE “EL CONTRATISTA” CONTARÁ CON LAS CALIFICACIONES, HABILIDADES Y EXPERIENCIA APROPIADA EN SUS RESPECTIVOS OFICIOS Y ACTIVIDADES. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” PODRÁ SOLICITAR QUE “EL CONTRATISTA” RETIRE O INSTRUYA QUE SE RETIRE, CUALQUIER PERSONA EMPLEADA EN EL SITIO O LOS TRABAJOS, QUE:

PERSISTE EN CONDUCTAS INAPROPIADAS O DESCUIDADAS;
LLEVE A CABO SUS DEBERES DE MANERA INCOMPETENTE O CON NEGLIGENCIA;

NO CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO; O
PERSISTE EN UNA CONDUCTA PERJUDICIAL PARA LA SEGURIDAD, SALUD O PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

EN CASO DE SER NECESARIO, “EL CONTRATISTA” DEBERÁ DESIGNAR O HARÁ QUE SE DESIGNE UNA PERSONA SUSTITUTA QUE CUMPLA CON EL PERFIL PACTADO.

“EL CONTRATISTA” ENTREGARÁ A “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” UNA RELACIÓN DETALLADA DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL Y DE CADA EQUIPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

“EL CONTRATISTA” TOMARÁ SIEMPRE TODAS LAS MEDIDAS RAZONABLES PARA EVITAR CONDUCTAS ILÍCITAS, INSUBORDINADAS, DESENFRENADAS O DESORDENADAS ENTRE EL PERSONAL DE “EL CONTRATISTA” Y PARA MANTENER LA PAZ Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y BIENES O PROPIEDADES EN EL SITIO O CERCA DE ÉSTE.

DÉCIMA SÉPTIMA. RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN REALIZANDO POR "EL CONTRATISTA" CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN RESPECTIVO, PARA LO CUAL “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LOS TRABAJOS CONTRA DICHO PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

SI DE DICHA COMPARACIÓN SE DESPRENDE QUE EL AVANCE DE LA PRESTACIÓN DE LOS TRABAJOS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” PROCEDERÁ A:

REALIZAR UNA RETENCIÓN ECONÓMICA QUE SERÁ POR UN PORCENTAJE DEL (COLOCAR %), DE LOS TRABAJOS.
LAS RETENCIONES SERÁN CALCULADAS EN FUNCIÓN DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES PACTADA EN EL PRESENTE CONTRATO. DICHAS RETENCIONES PODRÁN SER RECUPERADAS POR “EL CONTRATISTA” EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES, SI REGULARIZAN LOS TIEMPOS DE ATRASO CONFORME AL CITADO PROGRAMA

UNA VEZ CUANTIFICADAS LAS RETENCIONES ECONÓMICAS, ÉSTAS SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE “EL CONTRATISTA” MEDIANTE NOTA DE BITÁCORA U OFICIO Y SE APLICARÁ EN LA ESTIMACIÓN QUE CORRESPONDA A LA FECHA EN QUE SE DETERMINE EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO.

DE EXISTIR RETENCIONES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN EL CONTRATO Y TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, ÉSTAS SEGUIRÁN EN PODER DE LA “DEPENDENCIA O ENTIDAD”. LA CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE CUANTIFIQUE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO SE HARÁ EFECTIVA CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE HAYA APLICADO “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL CONTRATISTA”, DETERMINADOS ÚNICAMENTE EN FUNCIÓN DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS EN LA FECHA PACTADA EN EL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS.

EL PORCENTAJE QUE SE APLICARÁ POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE (COLOCAR % DE PENAS)

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” PODRÁ APLICAR A “EL CONTRATISTA” LAS PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES DERIVADAS DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CLAUSULADO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE DEDUCCIONES AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS A “EL CONTRATISTA” CORRESPONDIENTES A ESTE CONTRATO O A CUALQUIER OTRO CONVENIO PACTADO POR “LAS PARTES”.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁ EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE ACREDITADAS POR "EL CONTRATISTA".

ESTAS PENAS, EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, CUANDO NO SE HAYA LLEGADO AL LÍMITE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A "EL CONTRATISTA" SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LAS CANTIDADES QUE LE HAYAN SIDO RETENIDAS, APLICANDO, ADEMÁS, SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA DE· CUMPLIMIENTO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” PODRÁ POR SÍ MISMA, O EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD JUSTIFICADA DE “EL CONTRATISTA”, SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LOS TRABAJOS CONTRATADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DETERMINANDO LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

CUANDO OCURRA LA SUSPENSIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” LA NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

LA FECHA DE TERMINACIÓN SE PRORROGARÁ EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERIODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN EN CONSECUENCIA, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO, FORMALIZÁNDOLA MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN, LA QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 147 DEL “RLOPSRM”.

CUANDO LA SUSPENSIÓN SE DERIVE DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO EXISTIRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” Y "EL CONTRATISTA", DEBIENDO ÚNICAMENTE SUSCRIBIR UN CONVENIO DONDE SE RECONOZCA EL PLAZO DE SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO. SIN EMBARGO, CUANDO LOS TRABAJOS RESULTEN DAÑADOS O DESTRUIDOS Y ÉSTOS REQUIERAN SER REHABILITADOS O REPUESTOS, DEBERÁN RECONOCERSE Y PAGARSE MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA “LOPSRM”, SIEMPRE QUE NO SE CELEBRE EL CONVENIO PARA CORREGIR DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTOS ANTERIORES, IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA".

NO SERÁ MOTIVO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, EL SUMINISTRO DEFICIENTE DE “EL CONTRATISTA” DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, CUANDO DICHO SUMINISTRO SEA RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA" Y NO EXISTA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

EN EL CASO DE QUE NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, ÉSTA PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE;

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYA DESAPARECIDO LA CAUSA QUE MOTIVÓ DICHA SUSPENSIÓN Y LA MISMA HAYA SIDO LEVANTADA.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES

PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD DE ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN.

EN ESTOS SUPUESTOS, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, REEMBOLSARÁ A “EL CONTRATISTA” LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA OPERACIÓN CORRESPONDIENTE.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, QUIEN DETERMINARÁ LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO, EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE “EL CONTRATISTA” OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

EN EL EVENTO DE QUE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” NO PRODUZCA CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

UNA VEZ. COMUNICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” PROCEDERÁ A TOMAR POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, Y EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER LOS TRABAJOS, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS MISMOS, QUEDANDO OBLIGADO "EL CONTRATISTA" A DEVOLVER A “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN TODOS LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS SE DEBERÁN REALIZAR LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LA BITÁCORA, DEBIENDO “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” LEVANTAR UN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 151 DEL “RLOPSRM”.

PARA LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS QUE SE DERIVE DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DEBERÁN OBSERVARSE LAS REGLAS QUE SE ESTABLECEN EN LA SECCIÓN IX “DEL FINIQUITO Y TERMINACIÓN DE OBRA DEL RLOPSRM”, DEBIÉNDOSE ESTABLECER EL PERIODO DE SU DETERMINACIÓN EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA NOVENA. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” PROCEDERÁ A INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CUANDO “EL CONTRATISTA” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS MISMAS SEAN DIRECTAMENTE IMPUTABLES A “EL CONTRATISTA”:

SI “EL CONTRATISTA”, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA, SIN CAUSA JUSTIFICADA, CONFORME A LA “LOPSRM” Y SU REGLAMENTO;

SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” O POR SUS REPRESENTANTES;

SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR, EN EL CASO DE QUE ESTAS ÚLTIMAS NO HAYAN SIDO OBJETADAS JUSTIFICADAMENTE;

SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA VIGENTE DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN, Y QUE A JUICIO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.

NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y DE LOS TRABAJOS Y, POR TANTO NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y CAUSA DE SU RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR FALTA DE INFORMACIÓN REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, DE ENTREGA FÍSICA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO Y DE ENTREGA OPORTUNA DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE LICENCIAS Y PERMISOS QUE DEBA PROPORCIONAR O SUMINISTRAR "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", ASÍ COMO CUANDO ÉSTA HUBIERE ORDENADO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS; NI POR EL ATRASO DE LOS TRABAJOS QUE TENGA LUGAR POR FALTA DE PAGO DE MINISTRACIONES;

SI ES DECLARADO O SUJETO A CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA;

SI SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";

SI "EL CONTRATISTA" CEDE EN FORMA TOTAL O PARCIAL A FAVOR DE TERCERO SUS DERECHOS DE COBRO POR LOS TRABAJOS EJECUTADAS, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";

SI "EL CONTRATISTA" NO DA A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y LOS TRABAJOS;

SI SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO;

QUE CAMBIE SU NACIONALIDAD POR OTRA EN EL CASO QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO TENER UNA NACIONALIDAD DETERMINADA;

SI "EL CONTRATISTA" INCUMPLE CON EL COMPROMISO ADQUIRIDO CON LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO RELATIVO A LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; Y

EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA "LOPSRM", SU REGLAMENTO Y LA LEGISLACIÓN APLICABLE SOBRE LA MATERIA QUE PONGAN EN RIESGO EL DESARROLLO EN TIEMPO Y FORMA DEL PROYECTO Y DICHO INCUMPLIMIENTO NO HAYA SIDO SUBSANADO POR "EL CONTRATISTA" EN EL PLAZO ESTABLECIDO POR "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PARA TAL EFECTO, ATENDIENDO A LA COMPLEJIDAD, MAGNITUD Y CARACTERÍSTICAS DEL EVENTO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 61 DE LA "LOPSRM" Y EN LOS CASOS SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" RESCINDA EL PRESENTE CONTRATO, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA POR "EL CONTRATISTA" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ASÍ COMO LA GARANTÍA DE ANTICIPOS, TOTAL O PARCIALMENTE, SEGÚN PROCEDA, EN EL CASO DE QUE LOS ANTICIPOS NO SE ENCUENTREN TOTALMENTE AMORTIZADOS, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO A "EL CONTRATISTA" LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

UNA VEZ NOTIFICADO EL OFICIO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO POR "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATAMENTE POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADAS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS Y EN SU CASO, LEVANTANDO, CON LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS TRABAJOS.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, UNA VEZ INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” PODRÁ, EN CASO DE CONSIDERARLO CONVENIENTE, SUSPENDER EL TRÁMITE, DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERE, INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN. EN CASO DE QUE SE DETERMINE NO RESCINDIR EL CONTRATO, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” Y “EL CONTRATISTA” REPROGRAMARÁN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS UNA VEZ QUE SE HAYA NOTIFICADO LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE A “EL CONTRATISTA”.

ASIMISMO, “EL CONTRATISTA” ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, EN, UN TÉRMINO DE 10 DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, DEL OFICIO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EMITIDA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO Y NOTIFICADA QUE SEA A “EL CONTRATISTA”, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS TRABAJOS EJECUTADAS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PARA PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A “EL CONTRATISTA”.

EN EL FINIQUITO, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” PODRÁ OPTAR ENTRE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRE COSTO DERIVADO DE COMPLETAR LOS TRABAJOS QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN. LA OPCIÓN QUE SE ADOPTE ATENDERÁ A LA QUE DEPARE MENOR PERJUICIO A “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN DE UNA U OTRA OPCIÓN.

EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS SERÁ DETERMINADO POR “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 62 FRACCIÓN II DE LA “LOPSRM” Y 162 Y 163 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA. DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, POR MEDIO DEL RESIDENTE DE OBRA SE VIGILARÁ, CONTROLARÁ Y SUPERVISARÁ LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN ESPECÍFICO: CUANTO A LA CALIDAD REQUERIDA EN LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN CONVENIDOS, DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA Y DE MAQUINARIA Y DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, RELACIÓN DEL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO Y PRESUPUESTO DE OBRA, DEBIÉNDOSE FORMULAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA BITÁCORA

LA BITÁCORA ES EL INSTRUMENTO TÉCNICO QUE CONSTITUYE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE “LAS PARTES” QUE FORMALIZAN EL PRESENTE CONTRATO, EN EL CUAL SE REGISTRARAN LOS ASUNTOS Y EVENTOS IMPORTANTES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL USO DE LA BITÁCORA SERÁ OBLIGATORIO. SU ELABORACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO SE HARÁ POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, Y DEBERÁ CUMPLIRSE CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 122, 123, 124 Y 125 DEL “RLOPSRM”.

EN CASO DE QUE NO SEA POSIBLE LA IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA SE ABRIRÁ Y UTILIZARÁ UNA BITÁCORA CONVENCIONAL, PREVIA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE ACUERDO CON LOS CASOS PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 122 DEL “RLOPSRM”.

EN EL CASO DE LA BITÁCORA CONVENCIONAL “EL CONTRATISTA” DEBERÁ PREPARAR Y MANTENER ACTUALIZADA UNA SERIE COMPLETA DE REGISTROS Y LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS” QUE REALICE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, LOS CUALES DEBERÁN CONSERVARSE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS. LOS REGISTROS DEBERÁN PRESENTARSE ANTE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” DE FORMA MENSUAL, HASTA EN TANTO “EL CONTRATISTA” HAYA CONCLUIDO CON LOS TRABAJOS.

PREVIO A LA EMISIÓN DE CUALQUIER ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, “EL CONTRATISTA” DEBERÁ ENTREGAR A “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” COPIA DE LOS PLANOS EJECUTIVOS ACTUALIZADOS DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO EN EL CASO DE LA BITÁCORA CONVENCIONAL LOS REGISTROS Y BITÁCORAS, LAS CUALES NO DEBERÁN CONSIDERARSE TERMINADAS HASTA EN TANTO “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” HAYA RECIBIDO DICHOS DOCUMENTOS.

VIGÉSIMA SEGUNDA. FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

PARA DAR POR TERMINADOS, PARCIAL O TOTALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDAS POR “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” Y “EL CONTRATISTA” EN ESTE CONTRATO, SE DEBERÁ ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, ANEXANDO EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” DEBERÁ NOTIFICAR POR OFICIO A “EL CONTRATISTA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE, SE LLEVARÁ A CABO EL FINIQUITO; “EL CONTRATISTA” TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR AL LLAMADO QUE SE LE HAGA MEDIANTE EL OFICIO RESPECTIVO; DE NO HACERLO, SE LE COMUNICARÁ EL RESULTADO DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN.

EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL FINIQUITO DEBERÁ REUNIR COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS QUE SE INDICAN EN EL ARTÍCULO 170 DEL “RLOPSRM”.

EL FINIQUITO DEBERÁ SER ELABORADO POR “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” Y “EL CONTRATISTA” DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, HACIÉNDOSE CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE, DEBIENDO EXPONER, EN SU CASO, LAS RAZONES DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE “LAS PARTES” RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, “EL CONTRATISTA” NO ACUDA CON “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR POR OFICIO SU RESULTADO A “EL CONTRATISTA” DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, SIGUIENTES, A LA FECHA DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A “EL CONTRATISTA”, ÉSTE TENDRÁ EL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA; SI TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

SI DEL FINIQUITO RESULTA QUE EXISTEN SALDOS A FAVOR DE “EL CONTRATISTA”, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” DEBERÁ LIQUIDARLOS DENTRO DEL PLAZO A QUE ALUDE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA “LOPSRM”. SI RESULTA QUE EXISTEN SALDOS A FAVOR DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, EL IMPORTE DE LOS MISMOS SE, DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIR POR CONCEPTO DE LOS TRABAJOS EJECUTADAS Y SI NO FUERAN SUFICIENTES ÉSTOS, DEBERÁ EXIGIRSE POR OFICIO SU REINTEGRO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTÍCULO 55 DE LA “LOPSRM”, MÁS LOS GASTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO “LAS PARTES” TENGAN DEFINIDO EL FINIQUITO CON EL IMPORTE, A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS, DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”. EN CASO DE NO OBTENERSE EL REINTEGRO, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” PODRÁ HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES. EN SU OPORTUNIDAD, SE LEVANTARÁ EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR “LA

DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y "EL CONTRATISTA" EN ESTE CONTRATO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DEBERÁ DE LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE CUMPLA MÍNIMO CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 172 DEL "RLOPSRM".

CUANDO LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALDOS SE REALICE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL FINIQUITO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE EL FINIQUITO PODRÁ UTILIZARSE COMO EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y "EL CONTRATISTA" EN ESTE CONTRATO, DEBIENDO AGREGAR ÚNICAMENTE UNA MANIFESTACIÓN DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y "EL CONTRATISTA" DE QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS Y POR LO TANTO SE TENDRÁN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA ESTE CONTRATO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN. AL NO SER FACTIBLE EL PAGO EN EL TÉRMINO INDICADO, SE PROCEDERÁ A ELABORAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y "EL CONTRATISTA" EN ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A SUS ANEXOS, LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA "LOPSRM", EL REGLAMENTO Y LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, CUALQUIERA DE "LAS PARTES" ESTARÁ EXCLUIDA DE SUS OBLIGACIONES, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

EL ACONTECIMIENTO CONSIDERADO COMO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PUEDE SER TEMPORAL, PROVOCANDO SOLO EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, O PERMANENTE O DEFINITIVO, LO CUAL TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE NO SE PUEDAN SEGUIR CUMPLIENDO LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CON LOS EFECTOS QUE EL MISMO INCLUYE.

ASIMISMO, EN EL CASO DE QUE CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORMENTE DESCRITOS OCASIONE UNA PÉRDIDA O DAÑO EN LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ: (I) NOTIFICARLO DE INMEDIATO A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y (II) REMEDIAR ESTAS PÉRDIDAS O DAÑOS EN LA MEDIDA QUE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" LO REQUIERA Y SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE.

SI "EL CONTRATISTA" SUFRE ALGÚN RETRASO O INCURRE EN COSTOS AL REMEDIAR DICHAS PÉRDIDAS O DAÑOS, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENVIAR UNA NOTIFICACIÓN ADICIONAL A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y TENDRÁ DERECHO, CON SUJECIÓN A LO DISPUESTO POR LA "LOPSRM" Y SU REGLAMENTO, A: (I) UNA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PARA COMPLETAR LOS TRABAJOS Y (II) UNA REVISIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO CON EL OBJETO DE QUE ESTE REFLEJE LOS COSTOS INCURRIDOS POR "EL CONTRATISTA" DERIVADO DE LO ANTERIOR.

VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, EN EL SUPUESTO DE EXISTIR, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTROVERSIAS DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO, SE SUJETARAN AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

DENTRO DE LOS (PONER DÍAS) HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYAN PRESENTADO DETECTADO CONTROVERSIAS TÉCNICAS O ADMINISTRATIVAS "EL CONTRATISTA" PRESENTARÁ A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" UN ESCRITO CON EL CUAL EXPLIQUE LOS MOTIVOS DE ESTAS, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTEN LOS HECHOS, PARA QUE ÉSTA EN UN PLAZO NO MAYOR DE (PONER DÍAS) HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO CONVOQUE A REUNIÓN DE TRABAJO PARA DIRIMIR LAS DISCREPANCIAS.

EN CASO DE LLEGAR A UNA SOLUCIÓN, SE LEVANTARÁ UN ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA CUAL SE INDICARÁN LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR "LAS PARTES", MISMO QUE DEBERÁ QUEDAR REGISTRADO EN LA BITÁCORA DE OBRA.

EN CASO DE NO LLEGAR A NINGÚN ACUERDO SE LEVANTARÁ EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE DE LOS HECHOS ASENTANDO LA INDICACIÓN DE QUE “LAS PARTES” DEJARAN A SALVO SUS DERECHOS PARA HACERLOS VALER ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE “LAS PARTES” PUEDAN SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA “LOPSRM”.

VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, “LAS PARTES” SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE “LAS PARTES” RENUNCIAN A CUALQUIER FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER CAUSA INCLUYENDO EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE “LAS PARTES” A LO LARGO DEL CONTRATO PUEDAN RESOLVER CUALQUIER CUESTIÓN DE NATURALEZA TÉCNICA Y/O ECONÓMICA CON APEGO AL PRINCIPIO DE BUENA FE EN EL CONTEXTO DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA. OBLIGACIONES

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA “LOPSRM” SU REGLAMENTO, LOS ANEXOS DEL CONTRATO Y, DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES, Y SUPLETORIAMENTE AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” COMO “EL CONTRATISTA”, DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS EN CADA FIRMA ELECTRÓNICA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO

LA VIGENCIA DEL CONTRATO INICIARÁ CON LA SUBSCRIPCIÓN DEL MISMO POR “EL CONTRATISTA” Y FINALIZARÁ CUANDO SE FIRME EL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”, O BIEN, SE ACTUALICE EL SUPUESTO AL QUE SE REFIERE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 170 DEL “RLOPSRM”.

POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
EN CASO DE QUE SE HAYA CONFIGURADO OTRO SERVIDOR PUBLICO FIRMANTE ADICIONAL	CARGO SERVIDOR PUBLICO	R.F.C DEL SERVIDOR PUBLICO

POR:
“EL CONTRATISTA”

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: TESORERIA DE LA FEDERACION Y A DISPOSICION DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, en lo sucesivo "la Beneficiaria". Domicilio: AVENIDA JUAREZ NUMERO 101, TORRE PRISMA, COLONIA CENTRO, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CODIGO POSTAL 06040, CIUDAD DE MEXICO El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: francisco.ruiz@inba.gob.mx y xxxxx @xxxxx

Fiado:

Denominación Social: EMPRESA LICITANTE RFC: EMPRESA LICITANTE Domicilio: EMPRESA LICITANTE. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número:(Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora") Monto Afianzado:(Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado). Moneda: ___ Fecha de expedición: _____ _

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": DRM-COPYM-XXXX-2022 FOLIO PROCURA 2022-X-X-XXX-X-X-48-E00-0000XXXX Objeto: (título de contrato). Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado) Moneda: _____ Fecha de suscripción: _____Tipo: Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. MONTO AFIANZADO.
La "Afianzadora" o la "Aseguradora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" o la "Aseguradora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 25% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" o la "Aseguradora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" o la "Aseguradora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" o la "Aseguradora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. INDEMNIZACIÓN POR MORA.
La "Afianzadora" o la "Aseguradora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora" o la "Aseguradora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora o la "Aseguradora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" o la "Aseguradora" otorgará el o los endosos

conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" o la "Aseguradora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" o la "Aseguradora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. SUBJUDICIDAD.
La "Afianzadora" o la "Aseguradora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" o la "Aseguradora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" o la "Aseguradora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
La "Afianzadora" o la "Aseguradora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" o la "Aseguradora el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. PROCEDIMIENTOS.
La "Afianzadora" o la "Aseguradora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. RECLAMACIÓN
"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LOS TRABAJOS O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: TESORERIA DE LA FEDERACION Y A DISPOSICION DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, en lo sucesivo “la Beneficiaria” Domicilio: AVENIDA JUAREZ NUMERO101, TORRE PRISMA, COLONIA CENTRO, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CODIGO POSTAL 06040, CIUDAD DE MEXICO. El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: francisco.ruiz@inba.gob.mx y xxxxx @xxxxx

Fiado:

Razón Social: EMPRESA LICITANTE RFC: EMPRESA LICITANTE Domicilio: EMPRESA LICITANTE (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: (Número asignado por la Afianzadora o la Aseguradora) Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) Moneda: _____ Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: Responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados, inclusive la calidad de los materiales empleados o de los servicios prestados por el fiado o ambos en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del Contrato principal:

Número asignado por “la Contratante”: DRM-COPYM-01-2022 FOLIO PROCURA 2022-O-A-NAC-A-U-48-E00-00005056. Objeto: (TITULO DE CONTRATO) Monto del contrato: _____ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado) Moneda: _____ Fecha de suscripción: _____Tipo: Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como la Beneficiaria, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción II y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LOS TRABAJOS O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados, inclusive la calidad de los materiales empleados o de los servicios prestados por el fiado o ambos, atendiendo a todas las estipulaciones establecidas, en el "Contrato" especificado en la carátula de esta póliza y de sus respectivos convenios modificatorios , de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás aplicables de su Reglamento.

SEGUNDA. MONTO AFIANZADO
La "Afianzadora" o la "Aseguradora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es de (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

TERCERA. INDEMNIZACIÓN POR MORA.
La "Afianzadora" o la "Aseguradora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda, de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente por un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de recepción física de los trabajos que se indique en el acta correspondiente, o en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y defectos o con las acciones necesarias para cumplir cualquier otra responsabilidad derivada del "Contrato", para lo cual "la Contratante", cuando se detecten tales vicios, defectos o cualquier otra responsabilidad, deberá hacerlo del conocimiento de la "Afianzadora" o la "Aseguradora", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo, esta fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente Cláusula, respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas actividades.

QUINTA. CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS.
En caso de que se presenten defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados o de la calidad de los servicios prestados, en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará, un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones o reposiciones correspondientes o para responder por cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a la institución dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

SEXTA. SUBJUDICIDAD.
La "Afianzadora" o la "Aseguradora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora o la "Aseguradora" deberá comunicará a "la Beneficiaria", el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SÉPTIMA. COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora o la "Aseguradora", por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA. CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
La "Afianzadora o la "Aseguradora" quedará liberada de su obligación fiadora una vez transcurridos doce meses a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre y cuando "la Contratante" no hubiera notificado a la "Afianzadora o la "Aseguradora" que se detectaron defectos o vicios ocultos en los trabajos o en la calidad de los servicios o cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el "Contrato" dentro del plazo establecido en esta garantía o el extendido de conformidad con el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para lo cual el fiado deberá presentar a (la "Afianzadora o la "Aseguradora") el acta de recepción física de los trabajos una vez transcurrida la vigencia de la presente póliza.

En caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos en los trabajos o en la calidad de los servicios prestados o de acciones para cumplir cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el "Contrato", el fiado deberá presentar a la "Afianzadora o la "Aseguradora" el acta de recepción física de los trabajos, junto con la manifestación expresa y por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar esta fianza, toda vez que se han realizado dichas actividades.

NOVENA. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.
La "Afianzadora" o la "Aseguradora" acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía.

DECIMA. RECLAMACIÓN
"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en cualquier de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

(Este documento deberá presentarse en papel con membrete del participante.)

Fecha

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE

Por medio del presente manifestamos tener pleno conocimiento del contenido del modelo de contrato proporcionado y elaborado por el INBA, así mismo, estar de acuerdo con los derechos y obligaciones que del mismo se originarían para mi representada, por lo que estamos de acuerdo en apegarnos a sus términos en caso de resultar adjudicado del mismo, conforme al **PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LO-48-E00-048E00994-N-15-2023, PARA CONTRATAR EL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

A T E N T A M E N T E.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL.

ANEXO T-4 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCIMIENTO DE LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, ASÍ COMO NORMAS Y ESPECIFICACIONES.

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCIMIENTO DE LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES.

(Este documento deberá presentarse en papel con membrete del participante.)

Fecha

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE

Por medio de la presente le manifiesto que tenemos pleno conocimiento de los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, así como las normas de calidad de los materiales y de las Especificaciones generales de construcción del INBA, conforme a lo solicitado en el catálogo de conceptos.

Por lo que con pleno conocimiento de lo anterior podemos participar en el **PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LO-48-E00-048E00994-N-15-2023, PARA CONTRATAR EL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, convocado por el **INBA.**

A T E N T A M E N T E.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL.

ANEXO T-5 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE LA(S) PARTE(S) QUE SUBCONTRATARÁ.

(SE ANEXA EJEMPLO)

MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL SERVICIO QUE SUBCONTRATARÁ.

(Este documento deberá presentarse en papel con membrete del participante.)

Fecha

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE

Por medio de la presente le manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que subcontrataremos los servicios de: Un Director Responsable de Obra y/o corresponsable en _____ cuyo registro vigente se acompaña a la presente, así como la documentación que acredita su experiencia y capacidad técnica; una Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas, cuyo registro vigente se acompaña a la presente, así como la documentación que acredita su experiencia y capacidad técnica; y una (s) Empresa (s) o persona (s) física (s) especializada (s) en _____, y de la (s) cual (es) se anexa la documentación que acredita su experiencia y capacidad técnica.

En caso contrario, deberá manifestar que no subcontratará parte alguna, del **PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LO-48-E00-048E00994-N-15-2023, PARA CONTRATAR EL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

A T E N T A M E N T E.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL.

ANEXO T-6 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPOS CIENTÍFICOS, EQUIPO DE TOPOGRAFÍA, INFORMÁTICOS, DE MEDICIÓN E INSTALACIONES ESPECIALES.

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA | INBAL

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPOS CIENTÍFICOS, EQUIPO DE TOPOGRAFÍA, INFORMÁTICOS, DE MEDICIÓN E INSTALACIONES ESPECIALES INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD O ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES

OBRA	LICITACIÓN
	FECHA DE INICIO
	FECHA DE TERMINACIÓN

N° EQUIPO	CLASIFICACIÓN O CODIFICACIÓN	NOMBRE DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO	MARCA	CARACTERÍSTICAS PARTICULARES					USO ACTUAL	FECHA DE PUESTO EN SITIO	SITIO DE UBICACIÓN ACTUAL (ENT FED)	DISPONIBILIDAD		
				MODELO	No. SERIE	CAPACIDAD	TIPO DE MOTOR	POTENCIA DE MOTOR				PROPIEDAD	POR COMPRAR	EN ALQUILER
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15

NOTAS: **1 CON ESTOS NÚMEROS SE IDENTIFICARÁ EL EQUIPO POSTERIORMENTE**
2 SE ANEXAN CARTAS COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO CON SU DISPONIBILIDAD
3 SE ANEXAN COPIAS DE FACTURAS DEL EQUIPO PROPIO

PARTICIPANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO T-7 RELACIÓN DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

FORMATO LIBRE

ANEXO T-8 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR EL SERVICIO

ANEXAR ESQUEMA ESTRUCTURAL (ORGANIGRAMA)

FORMATO LIBRE

ANEXO T-9 RELACIÓN DEL PERSONAL OBRERO (MANO DE OBRA), INDICANDO CANTIDAD Y CATEGORÍA, ASÍ COMO, DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO, INDICANDO CANTIDAD, CARGO, PUESTO Y/O ACTIVIDAD ESPECÍFICA.

FORMATO LIBRE

ANEXO T-10 CARTA COMPROMISO EN PAPELERÍA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

1.- En caso de ser el adjudicado del contrato respectivo, integrará a su fuerza de trabajo, cuando menos el 50% del personal operativo (mano de obra) de la localidad donde se desarrollarán los trabajos, y;

2.- El origen de los materiales a utilizar en la ejecución del servicio es 100% de contenido nacional, toda vez que en el catálogo de conceptos no se requieren materiales de origen extranjero.

FORMATO LIBRE

ANEXO T-11 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO CALENDARIZADO EN PERIODOS QUINCENALES, POR PARTIDAS Y SUBPARTIDAS.

(UTILIZAR PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS)

FORMATO LIBRE

ANEXO T-12 PROGRAMA DE LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA, CALENDARIZADO EN PERIODOS QUINCENALES, POR PARTIDAS Y SUBPARTIDAS.

(UTILIZAR PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS)

FORMATO LIBRE

ANEXO T-13 PROGRAMA DEL SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓNPERMANENTE, CALENDARIZADO EN PERIODOS QUINCENALES, POR PARTIDAS Y SUBPARTIDAS.

(UTILIZAR PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS)

FORMATO LIBRE

ANEXO T-14 PROGRAMA DE LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPOS CIENTÍFICOS, EQUIPO DE TOPOGRAFÍA, INFORMÁTICOS, DE MEDICIÓN E INSTALACIONES ESPECIALES CALENDARIZADO EN PERIODOS QUINCENALES, POR PARTIDAS Y SUBPARTIDAS.

(UTILIZAR PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS)

FORMATO LIBRE

ANEXO T-15 CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES técnicos al servicio del licitante, que serán responsables de la dirección, administración y ejecución del servicio.

SE ANEXAN FORMATOS

EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE

Fecha:

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE

En relación al **PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LO-48-E00-048E00994-N-15-2023, PARA CONTRATAR EL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, manifiesto bajo protesta decir verdad que el Superintendente de Servicio será el C. _____, quien cuenta con su Firma Electrónica Avanzada (FIEL) vigente al momento de la firma y durante la vigencia del contrato, objeto de la Presente Licitación, así como de la Apertura de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) del contrato. Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los conocimientos suficientes para llevar a cabo la elaboración, control y seguimiento de la bitácora por medios remotos de comunicación electrónica a través de la página Web: http://beop.funcionpublica.gob.mx.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

CULTURA | INBAL
SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE:

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LO-48-E00-048E00994-N-15-2023, PARA CONTRATAR EL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

HOJA _____ DE _____

RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DEL PARTICIPANTE.

NOMBRE: NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL: CARGO PROPUESTO:	PROFESIÓN: ESPECIALIDAD:		FIRMA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:
SERVICIOS SIMILARES AL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN (DEL MÁS RECIENTE AL MÁS ANTIGÜO)	**BREVE DESCRIPCIÓN EN QUE CONSISTIERON LOS SERVICIOS**	**CARGO QUE A DESEMPEÑADO**	**PERIODO**
1.- 2.-			
NOMBRE: NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL: CARGO PROPUESTO:	PROFESIÓN: ESPECIALIDAD:	FIRMA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: _____	
SERVICIOS SIMILARES AL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN (DEL MÁS RECIENTE AL MÁS ANTIGÜO)	**BREVE DESCRIPCIÓN EN QUE CONSISTIERON LOS SERVICIOS**	**CARGO QUE A DESEMPEÑADO**	**PERIODO**
1.- 2.-			

NOMBRE DEL PARTICIPANTEFIRMA DEL PARTICIPANTE

ANEXO T-16 IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR EL PARTICIPANTE Y SU PERSONAL

SE ANEXAN FORMATOS

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA
INBAL

IDENTIFICACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR EL PARTICIPANTE Y SU PERSONAL

OBRA	LICITACIÓN
	FECHA DE INICIO
	FECHA DE TERMINACIÓN

OBJETO DE LOS SERVICIOS	BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	LUGAR	MONTO DEL CONTRATO	FECHAS			MONTO EJERCIDO	MONTO POR EJERCER	CON PENAS CONVENCIONALES O FUE RESCINDIDO	NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELEFONO DEL CONTRATANTE
				INICIO	TERMINACIÓN PROGRAMADA	TERMINACIÓN REAL				

NOTA: SE DEBERÁ LLENAR CON TODA LA INFORMACIÓN TODAS LAS COLUMNAS, Y ANEXAR DOCUMENTACIÓN OFICIAL COMPROBATORIA DE CONTRATOS ELABORADOS Y ACTAS DE TERMINACIÓN, SE PODRÁ VERIFICAR CON LAS DEPENDENCIAS O INSTITUCIONES QUE LA INFORMACIÓN SEA CIERTA, EN CASO DE FALSEDAD LA PROPUESTA SERÁ DESECHADA.

PARTICIPANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE

Fecha:

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE

En relación con el **PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LO-48-E00-048E00994-N-15-2023, PARA CONTRATAR EL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información contenida en este apartado y en el formato anexo, es real. para verificar dicha información, anexo copias de los contratos y actas de entrega recepción y finiquitos referidos, así como de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

T-17 PLANOS ARQUITECTÓNICOS DE FACHADAS, RENDERS Y MAQUETA VIRTUAL.

EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

Fecha

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
P R E S E N T E

Respecto al **PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LO-48-E00-048E00994-N-15-2023, PARA CONTRATAR EL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO,** sobre el particular y como apoderado legal de la empresa _____, me permito manifestar que, se entregan los planos propuestos de fachadas en Archivo magnético, paquetería Software AutoCAD 2014, renders y maqueta virtual solicitados por la convocante.

N°	NOMBRE
1.-	Fachada oriente polígono I
2.-	Fachada sur polígono I
3.-	Fachada norte polígono II
4.-	Fachada oriente polígono II
5.-	Fachada sur polígono II
6.-	Render punto de vista 1
7.-	Render punto de vista 2
8.-	Maqueta virtual

A T E N T A M E N T E

Nombre y Firma del Representante Legal

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA
INBAL

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

PROPUESTA ECONÓMICA.

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LO-48-E00-048E00994-N-15-2023, PARA CONTRATAR EL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO E-1

CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCION, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

ANEXAR EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS REQUISITADO

ANEXO E-2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE SERVICIO

SE ANEXA EJEMPLO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA | INBAL

ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE SERVICIO

OBRA			**No. DE LICITACIÓN:**		
			FECHA:		**HOJA: 1 DE 1**
DESCRIPCION DEL CONCEPTO				**CLAVE**	**UNIDAD**
CLAVE	**MATERIALES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COSTO DIR.**	**IMPORTE**
	58.89%		SUBTOTAL		4.26
CLAVE	**MANO DE OBRA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COSTO DIR.**	**IMPORTE**
	40.38%				
CLAVE	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COSTO DIR.**	**IMPORTE**
	0.73%		SUBTOTAL		0.05

*LOS INDIRECTOS INCLUYEN LOS DE OFICINA CENTRAL Y LOS DE _____:
21.88%, SE APLICAN SOBRE EL COSTO DIRECTO
*FINANCIAMIENTO: 1.135%, SE APLICA SOBRE LA SUMA DEL COSTO
DIRECTO MÁS INDIRECTOS.
* UTILIDAD: 7.15%, SE APLICA SOBRE LA SUMA DEL COSTO DIRECTO
MÁS INDIRECTOS MÁS FINANCIAMIENTO
*CARGOS ADICIONALES: CA/1-CA = 0.5025 %, SE APLICA SOBRE EL
ACUMULADO (SUMA 3)

COSTO DIRECTO		$	7.23
INDIRECTOS	(S/CD)	$	1.58
SUMA (1)		$	8.81
FINANCIAMIENTO	(S/A)	$	0.10
SUMA (2)		$	8.91
UTILIDAD	(S/A)	$	0.64
SUMA (3)		$	9.55
CARGOS ADICIONALES (S/SUMA3)		$	0.05
PRECIO UNITARIO.....		**$**	**9.60**

EJEMPLO

ANEXO E-3 LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA.

(EXPLOSIÓN DE INSUMOS)

FORMATO LIBRE

ANEXO E-4 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL

SE ANEXA EJEMPLO

CULTURA | INBAL
SECRETARÍA DE CULTURA

TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA (Y NOCTURNA SOLO EN ÁREAS OPERACIONALES)

OBRA:	No. DE LICITACIÓN:
	FECHA DE INICIO:
	FECHA DE TERMINACION:

CATEGORÍA	UNIDAD	SALARIO DIARIO NOMINAL	FACTOR DE SALARIO REAL	SALARIO DIARIO REAL
Ayudante General	JORNAL	$ 157.14	1.679832	$ 263.97
Cadenero	JORNAL	$ 157.14	1.679832	$ 263.97
Operador Equipo Menor	JORNAL	$ 157.14	1.679832	$ 263.97

EJEMPLO

N O M B R E D E L A E M P R E S A

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA
INBAL

DETERMINACIÓN DE CUOTAS PATRONALES A PAGAR AL SEGURO SOCIAL

OBRA	LICITACIÓN
	FECHA DE INICIO
	FECHA DE TERMINACIÓN

Clave	Categoría	Salario Diario Nominal	Prima Vacacional	Aguinaldo	Enfermedad y Maternidad									Invalidez y Vida		Cesantía Edad Avanzada y Vejez		Riesgo de Trabajo		Cuota Patronal $	Cuota Patronal %
					Salario Diario Integrado	Cuota fija SMG		Diferencia Tres SMG		Prestaciones en Dinero		Prestaciones en Especie									
						Patrón	%	Patrón	%	Patrón	%	Patrón	%	Patrón	%	Patrón	%	Patrón	%	Patrón	
1																					
2	Ayudante General	$157.14	$ 0.65	$6.46	$ 164.24	$ 9.99	6.08090	$ 0.20	0.12135	$ 1.15	0.7000	$ 1.72	1.05%	$ 2.87	1.75%	$ 5.17	3.15%	$ 12.46	7.58875%	$ 33.57	20.44100%
3	Cadenero	$157.14	$ 0.65	$6.46	$ 164.24	$ 9.99	6.08090	$ 0.20	0.12135	$ 1.15	0.7000	$ 1.72	1.05%	$ 2.87	1.75%	$ 5.17	3.15%	$ 12.46	7.58875%	$ 33.57	20.44100%
4	Operador Equipo Menor	$157.14	$ 0.65	$6.46	$ 164.24	$ 9.99	6.08090	$ 0.20	0.12135	$ 1.15	0.7000	$ 1.72	1.05%	$ 2.87	1.75%	$ 5.17	3.15%	$ 12.46	7.58875%	$ 33.57	20.44100%
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					
11																					

EJEMPLO

NOTA: Dentro de la Rama de Enfermedad y Maternidad, los porcentajes de la cuota fija para el año 2007 son del 19.75% y 1.59% sobre la base de la diferencia de 3 SMG.

N O M B R E D E L A E M P R E S A

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

PARA EL CALCULO DEL FASAR, SE TOMARÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE.

1. **MODIFICACION AL ARTICULO 168 FRACCION II a DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
2. **MODIFICACION A LOS ARTICULOS 76 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**
3. **REFORMA Y ADICIONES AL ARTICULO 123 A, VI DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

CULTURA | INBAL
SECRETARÍA DE CULTURA

ANÁLISIS DEL FACTOR DE DÍAS REALMENTE PAGADOS (TP) Y LABORADOS (TI) PARA LA MANO DE OBRA.

Fecha de inicio	
Fecha de terminación	

Días del Periodo

Concepto	Mes	Días
Enero		
Febrero		
Marzo		
Abril		
Mayo		
Junio		
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		
Tp = Días Realmente Pagados en el año 2005		**365**

Concepto	Días no laborados
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)	
Domingo	
Festivos Oficiales (Ley Federal del Trabajo)	
Días oficiales	
Prestaciones en Tiempo (Ley Federal del Trabajo / Ley del Seguro Social	
Vacaciones (365/365) (6) =	
Enfermedad no Profesional (3) (0.15) =	
Días no Laborables según Contrato Colectivo	
-Semana Santa: 5,6 y 7 de abril	
-Día Santa Cruz: 3 de mayo	
-Días de Muertos: 1° de Noviembre	
Condiciones Climatológicas (Lluvias y otros) Según Reglamento Interno de Seguridad en el Trabajo / Ley Federal del Trabajo	
Días no Laborados en el año 2005	

Tp = Días Realmente Pagados

TI= Días Realmente Pagados – Días no laborados al año

$$\frac{365.00}{365 - 73.30} = 1.$$

N O M B R E D E L A E M P R E S A

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

EJEMPLO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA
INBAL

INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL

OBRA	LICITACIÓN
	FECHA DE INICIO
	FECHA DE TERMINACIÓN

Clave	Categoría	a Salario Diario Nominal (SDN)	c Aguinaldo (a x 4.11%)	b Prima Vacacional (a x 0.411%)	d Salario Diario Integrado (a + b + c)	e Cargo Patronal I.M.S.S.	f Guarderías (d x 1%)	g Retiro (S.A.R.) (d x 2%)	h Infonavit (d x5%)	i Suma (d+e+f+g+h)	Ps (i / a) -1	Factor (TP/TI)	Factor de Salario Real Fsr=Ps(Tp/TI)+(Tp/TI)	Salario Real SDN x FSR
1														
2	Ayudante General	$ 157.14	$ 6.46	$ 0.65	$ 164.24	$ 33.57	$ 1.64	$ 3.28	$ 8.21	$ 210.02	0.342485	1.251286	1.679832	$ 263.97
3	Cadenero	$ 157.14	$ 6.46	$ 0.65	$ 164.24	$ 33.57	$ 1.64	$ 3.28	$ 8.21	$ 210.02	0.342485	1.251286	1.679832	$ 263.97
4	Operador Equipo Menor	$ 157.14	$ 6.46	$ 0.65	$ 164.24	$ 33.57	$ 1.64	$ 3.28	$ 8.21	$ 210.02	0.342485	1.251286	1.679832	$ 263.97
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														

EJEMPLO

N O M B R E D E L A E M P R E S A

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

ANEXO E-5 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPOS CIENTÍFICOS, EQUIPO DE TOPOGRAFÍA, INFORMÁTICOS, DE MEDICIÓN E INSTALACIONES ESPECIALES.

SE ANEXA EJEMPLO

ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPOS CIENTÍFICOS, EQUIPO DE TOPOGRAFÍA, INFORMÁTICOS, DE MEDICIÓN E INSTALACIONES ESPECIALES

OBRA:	No. DE LICITACIÓN:	
	FECHA DE INICIO:	
	FECHA DE TERMINACIÓN:	
MÁQUINA:	REFERENCIA:	
MARCA:	FECHA:	
MODELO:	CLAVE:	
EMPRESA:	FORMULO:	Hoja 1 de __

DATOS GENERALES

Vm = Valor de mercado (con llantas)	$		Ponom = Potencia nominal	H.P.
Pn = Valor de llantas			Tipo de combustible	
Vm = Valor de mercado (sin llantas)			Pc = Precio combustible	/litro
Vr = Valor de rescate			Fo = Factor de operación	
i = Tasa de interés		/año	Cc = Capacidad de cárter	litros
s = Prima de seguros		/año	Tc = Tiempo entre cambio de aceite	horas
Ko = Factor de mantenimiento			Fl = Factor de lubricante	/litro
Ve = Vida económica		Horas	Pa = Precio de aceite	/litro
Hea = Horas efectivas trabajadas por año		Horas		
			Vn = Vida económica de llantas	horas
			Cco= Coeficiente de combustible	/litro

COSTOS FIJOS

		OPERACIÓN (ACTIVO)	RESERVA (INACTIVO)
Depreciación	D = (Vm - Vr) / Ve	$2.69	$0.40
Inversión	Im = ((Vm + Vr) / 2 Hea)) i	$0.59	$0.59
Seguro	Sm = ((Vm + Vr) / 2 Hea)) s	$0.10	$0.10
Mantenimiento	M = Ko x D	$2.42	$0.00
	SUBTOTAL $	$5.80	$1.09

COSTOS POR CONSUMOS

Combustibles	Co = Cco x Ponom x Fo x Pc	
Lubricantes	Lb = [(Fl x Ponom x Fo) + (Cc / Tc)] * Pa	
Llantas	N = Pn / Vn	
	SUBTOTAL $	

COSTOS POR SALARIOS DE OPERACIÓN

			Turno	
			Turno	
SUMA de So	$	-		
Operación =	Po = Sr / Ht			
			SUBTOTAL $	SUBTOTAL $

COSTO DIRECTO HORA MÁQUINA

	OPERACIÓN (ACTIVO)	RESERVA (INACTIVO)

N O M B R E D E L A E M P R E S A	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

EJEMPLO

ANEXO E-6 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS.

SE ANEXA EJEMPLO

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS

EJEMPLO

No.		ADMON CENTRAL	ADMON DE OBRA
1.-	**HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES.**		
1.1	PERSONAL DIRECTIVO	30.00	0.00
1.2	PERSONAL TÉCNICO	80.00	280.00
1.3	PERSONAL ADMINISTRATIVO	20.00	120.00
1.4	CUOTA PATRIMONIAL DEL SEGURO SOCIAL E INFONAVIT; PARA REMUNERACIONES PAGADAS EN LOS INCSOS 1.1 A 1.3	29.40	90.50
1.5	PRESTACIONES A QUE OBLIGA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA EL PERSONAL ENUNCIADO EN LOS INCISOS 1.1 A 1.3	38.70	119.00
1.6	PASAJES Y VIÁTICOS DEL PERSONAL		
1.7	LOS QUE DERIVÉN DE LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS, PARA PERSONAL ENUNCIADO EN LOS INCISOS 1.1 A 1.3	2.00	2.00
2.-	**DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS**		
2.1	EDIFICIOS Y LOCALES;	10.00	**30.00**
2.2	LOCALES DE MANTENIMIENTO Y GUARDA;	0.00	**0.00**
2.3	BODEGAS	0.00	**12.00**
2.4	INSTALACIONES GENERALES;	0.00	**4.00**
2.5	EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES	20.00	**6.00**
2.6	DEPRECIACIÓN O RENTA Y OPERACIÓN DE VEHÍCULOS	**67.50**	**135.00**
2.7	CAMPAMENTOS	**0.00**	**0.00**
3.-	**SERVICIOS**		
3.1	CONSULTORES, ASESORES, SERVICIOS Y LABORATORIOS	10.00	0.00
3.2	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	0.00	12.00
4.-	**FLETES Y ACARREOS**		
4.1	DE CAMPAMENTO	0.00	0.00
4.2	DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00	5.00
4.3	DE PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES Y	0.00	0.00
4.4	**MOBILIARIO**		

NOMBRE DE LA EMPRESA **NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS

No.		ADMON CENTRAL	ADMON DE OBRA
5.-	**GASTOS DE OFICINA**		
5.1	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO	2.00	3.00
5.2	CORREOS, FAX, TELEFONOS, TELEGRAFOS RADIO,	5.62	3.00
5.3	EQUIPO DE COMPUTACION	24.00	8.00
5.4	SITUACION DE FONDOS;	0.00	0.00
5.5	COPIAS Y DUPLICADOS	1.20	1.20
5.6	LUZ, GAS Y OTROS CONSUMOS, Y	4.00	3.50
5.7	GASTOS DE LICITACION	15.00	0.00
6.-	**CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO;**	**6.00**	**0.00**
7.-	**SEGURIDAD E HIGIENE**	**0.00**	**0.00**
8.-	**IMPREVISTOS (ARTÍCULO 180 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS).**		
9.-	SEGURO Y FIANZAS; Y	10.00	0.00
10.-	**TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES DE LOS SIGUIENTES TRABAJOS:**		
10.1		0.00	15.00
10.2		**0.00**	**5.00**
10.3		0.00	0.00
		0.00	5.00
		0.00	5.00
		0.00	0.00
	SUMAS	**395.42**	**865.70**

ADMINISTRACIÓN CENTRAL/ COSTO DIRECTO DEL SERVICIO
395.42/9,000.00 = 4.39 %

ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO/ COSTO DIRECTO DEL SERVICIO
865.70/9,000.00 = 9.62 %

EJEMPLO

NOMBRE DE LA EMPRESA **NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**

ANEXO E-7 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.

SE ANEXA EJEMPLO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA | INBAL

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO (EJEMPLO)

EJEMPLO

OBRA	LICITACIÓN
	FECHA DE INICIO
	FECHA DE TERMINACIÓN

	CONCEPTO	MES/ QNA. 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL
A	Avance mensual programado	141.94	153.01	143.01	162.2	196.56	274.41	246.02	198.71	123.01	66.24			1705.11
B	Avance mensual programado acumulado.	141.94	294.95	437.96	600.16	796.72	1071.1	1317.15	1515.9	1638.9	1705.1			
C	anticipo	0												
D	Estimación mensual pagada			141.94	153.01	143.01	162.2	196.56	274.41	246.02	198.71	123	66.24	1705.11
E	Amortización anticipo													
F	Secretaria de la Función Pública 0.5%(-0.005*)			-0.71	-0.77	-0.72	-0.81	-0.98	-1.37	-1.23	-0.99	-0.62	-0.33	-8.53
G	Total ingresos (C+D+E+F)			141.23	152.24	142.29	161.39	195.58	273.04	244.79	197.72	122.39	65.91	1696.58
I	Total egresos (C.D. + IND.)	140.69	151.67	141.76	160.78	194.84	272.00	243.86	196.97	121.93	65.66	0.00	0.00	1690.15
J	Flujo neto (G-I)	-140.69	-151.67	-0.53	-8.53	-52.54	-110.61	-48.28	76.07	122.86	132.06	122.39	65.91	
K	Flujo neto acumulado	-140.69	-292.36	-292.89	-301.42	-353.96	-464.57	-512.86	-436.79	-313.93	-181.87	-59.48	6.43	
L	Gasto financiero (tasa de interés propuesta) + puntos =8.5% / 12meses	0.0071	0.0071	0.0071	0.0071	0.0071	0.0071	0.0071	0.0071	0.0071	0.0071	0.0071	0.0071	
M	gastos financieros (K*L)	-1.00	-2.07	-2.07	-2.14	-2.51	-3.29	-3.63	-3.09	-2.22	-1.29	-0.42	0.05	-23.69

COSTO FINANCIERO FINAL = $\frac{\text{Gasto Financiero}}{\text{Costo Directo + Indirectos}} = \frac{\$23.69}{\$1,690.15} = 1.4016\ \%$

NOTA 1:
La tasa de interés será la que elija el concursante, debiendo anexar copia del indicador económico y la fecha que tomo como referencia.

NOTA 2:
El costo por financiamiento estará representado por un porcentaje de la suma del costo Directo y del costo indirecto.
C.F. = Gasto Financiero/(Costo Directo más Indirectos)

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

ANEXO E-8 MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL CARGO POR UTILIDAD PROPUESTA POR EL PARTICIPANTE.

SE ANEXA FORMATO

EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE

Fecha

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE

En relación al **PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LO-48-E00-048E00994-N-15-2023, PARA CONTRATAR EL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, por este conducto manifiesto a usted que la utilidad propuesta será de: _____ %, la cual tiene considerada las deducciones correspondientes del impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en la utilidad de la empresa, de conformidad con el artículo 219 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA
INBAL

ANEXO E-9 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE LA DETERMINACIÓN DE CARGOS ADICIONALES.

SE ANEXA FORMATO

EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE

FECHA

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE

Con relación al **PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LO-48-E00-048E00994-N-15-2023, PARA CONTRATAR EL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, **por este conducto manifiesto a usted, a nombre de mi representada que los cargos adicionales para la presente licitación serán de: _____%, los cuales corresponden al servicio de inspección, vigilancia y control que realiza la Secretaría de la Función Pública.**

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTAE LEGAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA
INBAL

ANEXO E-10 RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS

FORMATO LIBRE

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA
INBAL

ANEXO E-11 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN PERIODOS QUINCENALES, INDICANDO LAS FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO DE CADA ACTIVIDAD PROGRAMADA.

(UTILIZAR PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS)

FORMATO LIBRE

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA
INBAL

ANEXO E-12 PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS, EN PERIODOS QUINCENALES, DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, INDICANDO LAS FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO DE CADA UNO DE ELLOS.

SE ANEXA FORMATO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA | INBAL

PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO

OBRA:	LICITACIÓN No.	
	FECHA DE INICIO	
	FECHA DE TERMINO	HOJA DE

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MES/QNA.					IMPORTE TOTAL
					1	2	3	4	5	
				MONTO MENSUAL PARCIAL						
				MONTO MENSUAL ACUMULADO						

EJEMPLO

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA
INBAL

ANEXO E-13 PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO, EN PERIODOS QUINCENALES, DE MANO DE OBRA, INDICANDO LAS FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO DE CADA CATEGORÍA.

SE ANEXA EJEMPLO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA | INBAL

PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA, PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE.

OBRA:	LICITACIÓN NO.	
	FECHA DE INICIO	
	FECHA DE TERMINO	HOJA DE

CLAVE	CATEGORÍA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO POR JORNAL	MES/QNA.					IMPORTE TOTAL
					1	2	3	4	5	
MONTO MENSUAL PROGRAMADO										
MONTO MENSUAL ACUMULADO										

EJEMPLO

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA
INBAL

ANEXO E-14 PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO, EN PERIODOS QUINCENALES, DE UTILIZACION DEL PERSONAL PROFESIONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISION, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

SE ANEXA EJEMPLO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA | INBAL

PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO, A COSTO DIRECTO, DE UTILIZACIÓN MENSUAL DEL PERSONAL, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO

OBRA:	LICITACIÓN NO.	
	FECHA DE INICIO	
	FECHA DE TERMINO	HOJA DE

CATEGORÍA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO MES/QNA.	MES/QNA. 1	2	3	4	5	IMPORTE TOTAL
SUPERINTENDENTE	**MES**	1.55	$ 12,000.00	$10,680.00	$ 7,920.00				**$ 18,600.00**
MONTO MENSUAL PROGRAMADO									
MONTO MENSUAL ACUMULADO									

EJEMPLO

N O M B R E D E L A E M P R E S A

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA
INBAL

ANEXO E-15 PROGRAMAS DE EROGACIONES CALENDARIZADOS, EN PERIODOS QUINCENALES, DE UTILIZACION DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPOS CIENTÍFICOS, EQUIPO DE TOPOGRAFÍA, INFORMÁTICOS, DE MEDICIÓN E INSTALACIONES ESPECIALES.

SE ANEXA FORMATO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA | INBAL

PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPOS CIENTÍFICOS, EQUIPO DE TOPOGRAFÍA, INFORMÁTICOS, DE MEDICIÓN E INSTALACIONES ESPECIALES, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE

OBRA	LICITACIÓN
	FECHA DE INICIO
	FECHA DE TERMINACIÓN

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO HORARIO	MES/QNA.					IMPORTE TOTAL
					1	2	3	4	5	
	MONTO MENSUAL PROGRAMADO									
	MONTO MENSUAL ACUMULADO									

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE

Anexo E-16

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LO-48-E00-048E00994-N-15-2023, PARA CONTRATAR EL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS ESCENICA, MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCENICA Y DISEÑO ACUSTICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA

DOCUMENTOS QUE CONTIENE LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE		
DOCUMENTO	**DESCRIPCIÓN**	**FOLIOS**
A	Escrito en el que manifieste el domicilio, donde recibirán toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, de los contratos y convenios que celebren de conformidad con la Ley y el Reglamento. Escrito, en papel membretado, en el que señalen correo electrónico del Licitante, para recibir comunicados, incluyendo el del fallo	
B	Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	
C	Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la Ley; y no encontrarse inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
D	Escrito mediante el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
E	Con objeto de acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán presentar copia simple de la declaración anual y estados de situación financiera, correspondientes a los ejercicios fiscales de 2020, 2021 y 2022, dicha capacidad no podrá ser inferior al equivalente del financiamiento del servicio a realizar, en el primer tercio del plazo de ejecución del servicio, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en el programa de ejecución presentado en su proposición. Los estados de situación financiera al menos deberán estar integrados por Balance General, Estado de Resultados y Comparativo de razones financieras básicas; deberán estar debidamente firmado por el licitante y por el contador público que los respalda, debiendo anexar copia por anverso y reverso de su cédula profesional, así como la constancia de inscripción en el registro de contadores públicos ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
	Opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedido por el Sistema de Administración Tributaria.	
	Opinión favorable ante el IMSS del cumplimiento de sus obligaciones en esta materia.	

	Constancia favorable de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales ante el INFONAVIT.	
F	Escrito original en hoja membretada, mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir la presente licitación	
G	En el caso de los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, todas las personas que firmen el convenio de participación conjunta deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en el numeral 4.6, según corresponda, además de entregar el convenio al que se refiere el artículo 47 del Reglamento.	
H	Declaración de integridad, mediante la cual los Licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del INBAL, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	
I	Las personas físicas y morales a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley, que pretendan participar en la presente licitación, manifestaran por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales del servicio a ejecutar, así como en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones de mercado. En caso de no encontrarse en este supuesto, deberán manifestar que NO APLICA.	
J	Escrito mediante el cual manifiesten que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento del INBAL.	
K	Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Adicionalmente y con fundamento en el Artículo 9 de la Ley y artículo 12 del Reglamento, en caso de que el licitante acredite, mediante documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	
L	Escrito mediante el cual manifiesten que no tienen parentesco alguno, relaciones profesionales, laborales, de negocios, de sociedades con los servidores públicos involucrados en la presente licitación, lo anterior en cumplimiento a lo previsto en el artículo 8° fracciones XI y XII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.	
M	Manifestar por escrito, si dentro de la documentación que integra su proposición, se encuentra alguna información que pudiera considerarse como reservada o confidencial, para el efecto, deberá precisar los motivos y fundamentos de esta clasificación; caso contrario, en el mismo escrito deberá indicar que ningún, documento se encuentra dentro de este supuesto.	
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPOSICIÓN.		
ANEXO	**DESCRIPCIÓN**	**FOLIOS**
T-1	Las presentes bases deberán presentarse debidamente firmadas por el representante legal que suscribe la proposición	
T-2	Manifestación escrita de conocer el sitio de realización del servicio y sus condiciones ambientales, así como el de haber asistido o no a la junta o juntas de aclaraciones que se celebraron y haber considerado las modificaciones que en su caso se hayan efectuado a la convocatoria a la licitación. Además, deberá manifestar estar conforme de ajustarse a las leyes y Reglamentos vigentes aplicables, a los términos de la convocatoria a la licitación y sus anexos	

T-3	Modelo de Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios. En este anexo el licitante deberá incluir la manifestación escrita de conocer el contenido del modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos y anexos. Asimismo, deberá manifestar el pleno conocimiento de las penas convencionales, que en su caso se aplicarán, por concepto de atraso en el programa establecido.	
T-4	Manifestación escrita del Licitante indicando que conoce los proyectos arquitectónicos, de ingenierías de los trabajos, normas y especificaciones detallados en el punto 1.9 de estas bases y que fueron tomados en consideración para la integración de su proposición, deberá adjuntar la relación de los mismos debidamente firmada, anexar planos firmados y relación de planos que incluya: “clave, tipo y nombre de plano”.	
T-5	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en la que señale las partes del servicio que subcontratará (en caso de requerirse alguno de los indicados en el numeral 1.11), debiendo anexar la información que acredite la experiencia y capacidad técnica de la (s) persona (s) que subcontratará	
T-6	Relación de maquinaria y/o equipos científicos, equipo de topografía, informáticos, de medición e instalaciones especiales, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de éstos en el sitio del servicio conforme a los Programas presentados, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad, en caso de maquinaria y equipo propio	
T-7	Relación de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente a utilizar en el servicio motivo de la presente licitación El Licitante que proponga materiales de otra marca a la especificada, deberá anexar la ficha técnica el material propuesto, la cual deberá ser de la misma calidad	
T-8	Descripción de la planeación integral del Licitante para realizar el servicio, para la ejecución del mismo, incluyendo el esquema estructural de la organización del personal técnico, el esquema estructural, se deberá elaborar preferentemente en forma de organigrama.	
T-9	Relación de la mano de obra (personal obrero indicando número y categoría), así como del personal profesional técnico, administrativo y de servicio que se encargará de la dirección, administración y ejecución del servicio; indicando la función y/o actividad específica que tendrá cada uno, durante la ejecución del servicio	
T-10	Documento mediante el cual el Licitante se comprometa a integrar cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) del personal obrero (mano de obra) local en el lugar de ejecución del servicio. Adicionalmente, y toda vez que en el catálogo de conceptos no se requieren materiales de origen extranjero, el licitante deberá manifestar que el origen de los materiales a utilizar en la ejecución del servicio es 100% de contenido nacional, lo anterior de conformidad con la fracción XX del artículo 31 de la Ley.	
T-11	Programa general de ejecución del servicio calendarizado por partidas y subpartidas, en forma quincenal, que refleje el porcentaje del avance en la ejecución del servicio.	
T-12	Programa calendarizado de la utilización de la mano de obra, indicando por partidas y subpartidas, el número de jornales a utilizar por cada categoría, en forma quincenal.	
T-13	Programa calendarizado del suministro de materiales y equipos de instalación permanente, indicando por partidas y subpartidas la descripción y/o características, unidad y cantidad a suministrar, en forma quincenal	

T-14	Programa calendarizado de la utilización de la maquinaria y/o equipos científicos, equipo de topografía, informáticos, de medición e instalaciones especiales, indicando por partidas y subpartidas la cantidad de horas y/o usos por cada maquinaria y equipo, en forma quincenal.	
T-15	Currículum de cada uno de los profesionales técnicos al servicio del licitante, que serán responsables de la dirección, administración y ejecución del servicio, la plantilla mínima de personal técnico requerida para el desarrollo del Proyecto Ejecutivo, debe estar conformada por profesionistas calificados y con experiencia en los aspectos derivados del catálogo de conceptos, así mismo deberá presentar cada uno de los Currículums de cada uno de los profesionales técnicos al servicio de licitante que serán responsables de la dirección administración y ejecución del servicio. Asimismo deberá incluir manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad que el SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO que designe el licitante, cuenta con su Firma Electrónica Avanzada (FIEL) vigente al momento de la firma y durante la vigencia del contrato, objeto de la Presente licitación, que será el responsable de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) del contrato y que cuenta con el reconocimiento oficial y los conocimientos suficientes para llevar a cabo la elaboración, control y seguimiento de la bitácora por medios remotos de comunicación electrónica a través de la página Web: http://beop.funcionpublica.gob.mx.	
T-16	Identificación de servicios realizados por el Licitante: Los licitantes deberán de contar con experiencia Mínima de 10 años en proyectos de Infraestructura Pública y/o privada, contar con al menos un departamento dedicado específicamente al área de Proyectos Arquitectónicos y ejecutivos, esto de deberá observar en el currículum Vitae del licitante, deberán comprobar con su currículum vitae haber realizado tres servicios similares de igual complejidad técnica al objeto de la presente licitación en los últimos cinco años, mediante la exposición de contratos, públicos y/o privados anexando relación de los contratos que haya realizado o aquellos que esté ejecutando la fecha de la licitación, anotando el nombre y domicilio de las dependencias entidad o empresa contratante, teléfono de los mismos y el nombre de las personas responsables, (esta información es indispensable para la evaluación de la proposición) descripción del servicio importa ejercido y por ejercer fechas de inicio y terminación (programada y real) e indicar si el contrato fue rescindido o se le aplicaron penas convencionales, presentar copias de las actas de entrega recepción, finiquitos y de fianzas de vicios ocultos que acrediten el cumplimiento de dichos contratos,así como una breve descripción de los servicios ejecutados anexando escrito en papel membretado de licitante en el que declare bajo protesta de decir verdad y sujeta a verificación que, la información contenida en el formato es real, el licitante deberá presentar documentos que acrediten dicha experiencia y capacidad técnica en servicios similares a los que el de la presente Licitación.	
DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPOSICIÓN.		
ANEXO	**DESCRIPCIÓN**	**FOLIOS**
E-1	Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de servicio, precios unitarios expresados con número y letra, importes por concepto, partidas, e importe total de la proposición, más el impuesto al valor agregado, además presentara el resumen del importe por partida y presupuesto total del servicio indicando el impuesto al valor agregado y total de la proposición.	
E-2	Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos del servicio, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos; y de mano de obra, maquinaria y/o equipos científicos, equipo de topografía, informáticos, de medición e instalaciones especiales, con sus correspondientes rendimientos y costos, de acuerdo con lo previsto en el capítulo sexto del Reglamento.	
E-3	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y/o equipos científicos, equipo de topografía, informáticos, de medición e instalaciones especiales, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos,	

	indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes, el formato deberá contener la clave, concepto, unidad, cantidad, precio e importe de todos los insumos que intervienen en la propuesta del Licitante, anotando el total de cada uno de los insumos y el total todos los que intervengan. Para la ejecución del servicio las categorías de personal obrero, profesional técnico, administrativo y de servicio serán basadas en el tabulador de servicios profesionales de la CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION 2023, anexando copia del mismo.	
E-4	Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (con factores,) conforme al REGLAMENTO, anexando el tabulador vigente utilizado de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de salarios, así como copia simple de la Cédula de Determinación de Cuotas para el Factor de Riesgo de Trabajo vigente, emitida por el IMSS.	
E-5	Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y/o equipos científicos, equipo de topografía, informáticos, de medición e instalaciones especiales, debiendo considerar éstos, como nuevos, debiendo anexar copia del indicador financiero utilizado para el cálculo de los costos horarios.	
E-6	Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, costos que estarán representados como un porcentaje del costo directo de cada concepto de servicio, se desglosarán los correspondientes a las administraciones de oficinas centrales y de campo, seguros y fianzas de conformidad con el Capítulo Sexto Sección III del Reglamento.	
E-7	Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, de conformidad con lo establecido en el Capítulo Sexto Sección IV del Reglamento, cargo que estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución del servicio, los pagos por estimaciones que recibirá y la tasa de interés que se aplique será de acuerdo a los periodos solicitados los cuales deberán calcularse con base a un indicador económico específico (actualizado), debiendo incluir copia del mismo, el cual permanecerá constante durante la vigencia del contrato	
E-8	Manifestación escrita del cargo por Utilidad propuesta por el Licitante, la cual se fijará mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento de conformidad con el Capítulo Sexto Sección V del Reglamento.	
E-9	Manifestación escrita de la Determinación de cargos adicionales. De conformidad con lo establecido en el Capítulo Sexto Sección VI del ROPSRM.	
E-10	Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales y mano de obra que se requieran para la ejecución de los trabajos.	
E-11	Programa general de ejecución del servicio, con sus erogaciones calendarizadas y cuantificadas, utilizando preferentemente diagramas de barras, en forma quincenal.	
E-12	Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de la utilización de materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, en forma quincenal.	
E-13	Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de la utilización de mano de obra, para la ejecución del servicio, en forma quincenal.	
E-14	Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración y ejecución del servicio, en forma quincenal.	
E-15	Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de la utilización de la maquinaria y/o equipos científicos, equipo de topografía, informáticos, de medición e instalaciones especiales, identificando su tipo y características, en forma quincenal.	
E-16	Constancia de recepción de documentos que integran la proposición	